

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EN EL ECUADOR.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
CONTENIDO.

Continuación de los "Anales", por el Doctor Julio B. Enriquez.—*Elenco de los Rectores*, por el Doctor Pablo Herrera.—*Leciones de Legislación*, por el Doctor Elías Laso.—*Discurso*, por el Doctor José Nicolás Campuzano.—*Investigación*, por el Doctor Manuel María Casares.—*Boletín Universitario*.

QUITO.

Imprenta y Encuadernación de la Universidad Central del Ecuador.

1888.

Director de la Imprenta, Rafael María Bermeo.

ANALES

329

DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE II. >

Quito, Junio 15 de 1888.

< NUMERO (7.)

CONTINUACION DE LOS "ANALES"

DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

La Universidad central del Ecuador, vuelta á la vida después del glorioso diez de enero de 1883, necesitaba, más que en ninguna otra época, fundar un periódico destinado al cultivo de las ciencias y las letras, que fuera, como se dijo en su prospecto, "limpió espejo que refleje y muestre al mundo el activo desenvolvimiento de las facultades intelectuales y morales de nuestra juventud universitaria, sus trabajos científicos y literarios, el estado de las rentas y, en fin, todo cuanto constituye la organización y condiciones de la existencia del Establecimiento y cuanto tenga relación con él". Y pocos días pasaron desde la solemne reinstalación de la Universidad, cuando ésta vió satisfecha esa necesidad y cumplido su deseo; pues el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión del 20 de febrero del indicado año, acordó, mediante la patriótica iniciativa del Señor Doctor Camilo Ponce, la fundación de los "Anales", que principiaron á publicarse en marzo del mismo año.

Mas, desgraciadamente, la duración de esta Revista fué muy corta, por obstáculos provenientes de la falta de imprenta propia, pues la del Gobierno, en la cual se publicaron los seis primeros números, tuvo que emplearse en otros trabajos

importantes que exigían preferencia; y como aquellos obstáculos no permitían continuar con la debida regularidad dicha publicación, quedó ésta interrumpida hasta que el Establecimiento pudiera adquirir una buena imprenta de su propiedad exclusiva. Ciertó que para élla se destinó el producto de la suscripción de los "Anales", y ciertó también que para el mismo objeto cedieron generosamente el citado Doctor Ponce su renta de Rector y el Doctor Nicanor E. Guarderas la suya de Prosecretario durante el tiempo en que ejercieron, respectivamente, estos cargos; pero dichos producto y rentas eran insuficientes, y fué menester capitalizarlos y colocarlos á interés, junto con la cantidad de más de dos mil suéres que el actual Rector, Señor Doctor Elías Laso, obtuvo que el Gobierno cediese del producto de grados universitarios asignado á la Biblioteca Nacional, á fin de que se aumentara el fondo necesario para la compra de la imprenta.

Se ha realizado, por fin, el vehemente deseo de la Universidad; se ha llenado un vacío que en élla había; y la nueva imprenta, pedida á Nueva York el año próximo pasado, está ya desempeñando su civilizador oficio en un local de la casa del Establecimiento, local grande, cómodo, lleno de luz y muy aseado.

La justicia nos obliga á manifestar que la adquisición de la imprenta, como la preparación del local destinado á recibirla, se deben en gran parte al expresado Señor Doctor Laso, quien, con su ilustrado y patriótico celo por el bien y prosperidad de la Universidad, ha trabajado activamente y vencido muchas dificultades hasta dejar satisfecho los deseos de ella. El Señor Doctor Laso ha añadido, pues, nuevos títulos á los muchos que tiene para merecer la gratitud de la Universidad y particularmente de la juventud estudiosa.

Cumplimos también con un deber agradeciendo al Señor Gobernador de Guayaquil, Doctor Modesto Jaramillo, y al Señor Domingo L. Ruiz, Cónsul del Ecuador en Nueva York, por los servicios con que han favorecido á la Universidad facilitando la transportación de la imprenta.

Llenada ya la falta que impedía la continuación de esta Revista, vuelve la Universidad á la noble tarea comenzada en 1883, en esa época en que nos halagaba la esperanza de que la paz y ventura sociales serían el fruto de los sacrificios de los buenos hijos de la Patria. Vuelven, pues, los profesores, como lo hicieron en aquel año, á ocuparse en los trabajos científicos que, conforme á lo acordado por el Honorable Consejo General, deben ser publicados cada mes. Y los alumnos, distinguidos muchos de ellos por el talento y amor de la ciencia, vuelven á tener el poderoso estímulo de que su trabajo sea premiado con la publicación de las disertaciones que escribany de la votación que en los exámenes obtengan. En los últimos años escolares se han leído, ya en la tribuna universitaria, ya en las clases de Derecho Público, disertaciones dignas de aplauso, que no han sido publicadas á causa de la suspensión de los "Anales;" pero en lo porvenir no faltará tan justo y eficaz estímulo á los jóvenes que, despreciando con voluntad enérgica los falaces atractivos del vicio que la ociosidad engendra, buscan sólo en la virtud y la ciencia la satisfacción y la corona de sus nobilísimos esfuerzos.

Y como los frutos de la Universidad no serán los únicos que han de publicarse en los "Anales," pedimos otra vez la valiosa colaboración de los ilustrados miembros de la Academia ecuatoriana, correspondiente de la española, y de todos los ecuatorianos amantes de las ciencias y las letras, que quieran honrar las columnas de este periódico.

JULIO B. ENRÍQUEZ.

ELENCO DE LOS RECTORES

DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESDE 1767 (*).

Dr. D. Antonio Viteri y Orozco, Canónigo de Quito	1767
Fr. Isidro Barreto, dominicano	1770
Fr. Antonio Celís, dominicano	1777
Fr. Isidro Barreto, dominicano	1782
Fr. Baltasar Venegas, dominicano	1783
Dr. D. Nicolás Carrión, Doctor en Jurisprudencia	1788
Dr. D. José Cuero y Caicedo, Canónigo Penitenciario de Quito, Obispo electo de Popayán	1789
Dr. D. Pedro Gómez Medina, Arcediano de Quito: fué elegido en 3 de noviembre	1791
El Marqués de Villa Orellana: en 2 ^a de octubre	1793
Dr. D. Tomás Yepes, Canónigo de Quito, Comisario de la S. Inquisición: en 2 de octubre	1795
D. Juan Ruiz de Santo Domingo	1797
Dr. D. Joaquín Anda, Canónigo de Quito: en 12 de octubre	1799
D. Juan Ruiz de Santo Domingo: en 2 de octubre	1801
Dr. D. Manuel José de Caicedo, presbítero	1803
Dr. D. Antonio de Tejada	1805
Dr. D. Joaquín de Sotomayor y Unda, presbítero	1807
D. Juan Ruiz de Santo Domingo	1809
Dr. D. José Manuel Flores, presbítero, electo por muerte del anterior	1810
Fr. Manuel Cisneros, dominicano	1813
Dr. D. Bernardo Ignacio de León y Carcelén	1813
Dr. D. José Camacho, presbítero: en 5 de octubre	1815
Dr. D. Mariano Miño	1817

(*) Sirve de apéndice á la "Reseña histórica de la Universidad de Quito", por el Señor Doctor Pablo Herrera, publicada en la primera serie de los *Anales*.

Dr. D. Nicolás Joaquín de Arteta, presbítero.....	1819
Dr. D. José Félix Valdivieso.....	1821
Dr. D. José Camacho, presbítero, <i>Vicerrector</i>	1824
Dr. D. José Modesto Larrea, <i>Vicerrector</i>	1826
Dr. D. José Miguel Carrión, Canónigo de Quito.....	1827
Dr. D. Pedro José de Arteta, <i>Vicerrector</i>	1829
Dr. D. Pedro José de Arteta, Doctor en Jurisprudencia.....	1830
Dr. D. José García Parreño, Doctor en Teología.....	1835
Dr. D. Ramón Miño, Doctor en Jurisprudencia: en 1º de enero.....	1839
Dr. D. Pedro Antonio Torres, Deán de Quito, Obispo electo de Cuenca.....	1842
Dr. D. José Manuel Espinosa, Doctor en Medicina.....	1845
Dr. D. José Manuel Espinosa (por segunda vez).....	1848
Dr. D. Antonio Gómez de la Torre, Doctor en Jurisprudencia.....	1851
Dr. D. Antonio Martínez, presbítero, <i>Vicerrector</i> : en noviembre.....	1854
Dr. D. José Manuel Espinosa (por tercera vez): en setiembre.....	1855
Dr. D. Gabriel García Moreno, Doctor en Jurisprudencia.....	1857
Dr. D. Miguel Egas, Doctor en Medicina, <i>Vicerrector</i>	1858
Dr. D. José Manuel Espinosa (por cuarta vez).....	1860
Dr. D. José Mariano Mestanza, Doctor en Jurisprudencia.....	1863
Dr. D. Camilo Casares, Doctor en Medicina, <i>Vicerrector</i> : en setiembre.....	1865
Dr. D. José Manuel Espinosa (por quinta vez): en 1º de Enero.....	1866
hasta el 30 de agosto.....	1869

Dr. D. Lorenzo Espinosa de los Monteros, Doctor ¹ en Jurisprudencia, <i>Vicerrector</i> : en Junio.....	1877
Dr. D. Francisco Javier Montalvo, Doctor en Jurisprudencia, <i>Vicerrector</i> : en enero.....	1878
Dr. D. Rafael Barahona, Doctor en Medicina, <i>Vicerrector</i> : en mayo.....	1878

Dr. D. Lorenzo Ispínosa de los Monteros, <i>Vicerec- tor</i> : en julio.....	1878
Dr. D. Miguel Egas: en agosto.....	1878
Dr. D. Carlos Casares, Doctor en Jurispruden- cia, <i>Vicerec- tor</i> : en diciembre.....	1879
Dr. D. Ascensio Gándara, Doctor en Medicina: en noviembre.....	1880
Dr. D. Elías Laso, Doctor en Jurisprudencia, <i>Vicerec- tor</i> : en julio.....	1883
Dr. D. Camilo Ponce, Doctor en Jurispruden- cia: en febrero.....	1883
Dr. D. Nicolás Egas, Doctor en Medicina, <i>Vice- rrec- tor</i> : en agosto.....	1883
Dr. D. Elías Laso: en 3 de agosto.....	1884



PARA LAS LECCIONES ORALES DE LEGISLACIÓN POR EL SEÑOR
DOCTOR ELÍAS LASO, CATEDRÁTICO DE LEGISLACIÓN Y ECONOMÍA
POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SOBERANÍA.

Creo que en ninguna época se ha estudiado más que en la actual la cuestión Soberanía, pues tanto los publicistas como los teólogos han comprendido la importancia de este principio, y el influjo que ejerce la idea primordial de la Soberanía sobre la organización de los gobiernos y la suerte de los pueblos.

Por esta razón el Padre Santo ha dirigido su voz autorizada á todo el orbe católico, y ha puesto en su lugar este principio político-moral que es el centro, base y fundamento sobre el que descansa el edificio social y determina el modo de ser y la ventura ó desdicha de los pueblos y gobiernos.

Parece que se acerca ya la resolución de este problema, y por esto he creído necesario entender y aclarar algo más las ideas relativas á este asunto, arrimándome á las Ensíclicas de S. Santidad León XIII; de suerte que esta conferencia no es más que la explicación de las marcadas con los números 9 y 10.

Cada escuela ha procurado definir la Soberanía de tal modo que la definición indique ya el origen y la totalidad de las circunstancias de la Soberanía, así como la tendencia y objeto de la escuela política que la enuncia. Hé aquí las definiciones más comunes.

1.^a Soberanía es la autoridad independiente.

2.^a Soberanía es el derecho de mandar para la felicidad de los asociados.

3.^a Soberanía es el derecho de mandar para conseguir el bien social.

4.^a Soberanía es el derecho de aunar las fuerzas y las inteligencias para hacerlas convergir al fin social.

5.^a Soberanía es el poder necesario para reglar el uso de todas aquellas facultades del hombre, que por su naturaleza, exigen ser sometidas á un régimen común, para emplearlas en la consecución del propósito social.

6.^a Soberanía es la supremacía de la voluntad general de los miembros de la comunidad política sobre la de cada una de ellas.

7.^a Soberanía es la razón de ordenamiento de la sociedad residente en ella misma.

8.^a Soberanía es el poder perpetuo y absoluto de una República.

9.^a Soberanía es la facultad que tiene la Nación en todo tiempo de querer y de obrar cuanto le parezca conveniente.

10.^a Soberanía es la conciencia que un Estado tiene de sí.

11.^a Soberanía es *Suprema voluntas*.

12.^a Soberanía es la supremacía del poder y de la majestad.

13.^a Soberanía es la autoridad que decide en último término y sin apelación.

14.^a Bluntschli, finalmente define la Soberanía diciendo. "El Estado es la encarnación y la personificación del poder de la Nación, cuyo poder, considerado en su majestad y en su fuerza suprema, se llama Soberanía."

Al tratar del origen de la Soberanía y de la persona en quien reside, ya las escuelas están más divididas, y tanto que parece imposible el acuerdo, al menos en la segunda de las cuestiones—en quien reside.

Es tan honda la diferencia, que las consecuencias son diametralmente opuestas, porque las unas llevan á la anarquía y á la disolución de las sociedades, y las otras conducen á la unidad, á la concentración.

La primera deja la autoridad al advitrio de la multitud; y por ende al de los espíritus inquietos, al de las almas que viven de lo aleatorio, y á las veces á la voluntad de los malos, para quienes la autoridad es un estorbo, una remora odiosa que hay necesidad de quitar del medio, ó más bien dicho, suprimir. Para la segunda, es un elemento natural adherido á la naturaleza misma de la humani-

dad de una manera tan íntima que es imposible considerar seres racionales sin sociabilidad, ni sociabilidad sin Soberanía.

Pero como en los siglos anteriores al XVI todas estas cuestiones pertenecían únicamente al dominio de los sabios, puede muy bien decirse que no pasaban de teorías filosóficas cuyas resoluciones eran desconocidas, y hasta cierto punto indiferentes para los pueblos; mas no sucede lo mismo hoy día en que todos los pueblos cultos quieren tomar, cual más cual menos, una parte activa en la organización de los gobiernos, en la acción de la autoridad y en la marcha administrativa de toda asociación política.

Antes de Cristo, parece que todos los gobiernos derivaban su poder de la fuerza; pues el hombre dejenrado obedecía instintivamente al más fuerte, y por eso la escritura nos dice que Nemrod, forzado cazador, fundó Babilonia y se hizo obedecer y respetar como jefe de aquel pueblo primitivo: así como Assur fundó Nínive y fué también uno de los representantes de la fuerza. La historia profana nos dá ejemplo igual en Rómulo, fundador de Roma.

Los patriarcas, que eran los soberanos legítimos y necesarios de sus familias; ó si se quiere de sus tribus, fueron las excepciones de aquella regla general; excepciones que Dios quiso conservar para la formación del pueblo de Israel, escogido por Él para tipo de las sociedades humanas regeneradas por la Redención. Tan general era la fuerza como fuente de la autoridad, que Dios tuvo que regir personalmente, por medio de una teocracia pura, al pueblo Judío, no sólo durante el gobierno de Moisés, Josué y los Jueces, sino aun durante los Reyes hasta la estinción de la dinastía de David,

Los griegos con sus juntas populares, sus confederaciones y sus congresos anfitiónicos, así como los romanos con sus comicios populares confirmaron el derecho de la fuerza, porque allí la voluntad de las mayorías no era consultada como la expresión del derecho, sino como la manifestación de la fuerza superior, á la cual debían sujetarse todas las demás fuerzas mínimas de los asociados.

Por esto es que en todos estos gobiernos el individuo no era nada, pues todo lo absorbía la Nación, ó el conjunto que formaba la fuerza. La justicia, el derecho, pertenecían al Estado, y el individuo carecía de derecho cuando se ponía al frente del Estado. Una traducción de esta doctrina fué el ostracismo en Atenas y el *salus populi suprema lex esto* del pueblo rey.

La historia confirma esta verdad, pues todos los pueblos antiguos reconocieron el derecho de la fuerza y creyeron que la Soberanía se derivaba de ella, y residía en el más fuerte, sea pueblo, raza ó individuo, como en fuente única y propia. La conquista; la esclavitud; el derecho de vida, el de triple venta y el de noxa sobre los hijos; el de repudio discrecional de los maridos respecto de sus esposas, eran corolarios de esta doctrina; así como lo ilimitado de la autoridad, pues ni los pueblos, ni los reyes conócían otro límite que el de otra fuerza superior.

"Tu regere império populos, Romane, memento." Le decía

Virgilio al pueblo romano para animarle á sobrellevar sus poderosas armas á los más remotos pueblos de la tierra y remacharles las cadenas de oproviosa y dura servidumbre; y á Augusto le decía también:

Nascetur pulchra Troianus origine Caesar, Imperium Oceano, famam qui terminet astris.

Y todas estas expresiones del cisne de Mantua no fueron hipócrisis poéticas, sino hechos consumados que él los refería porque los había visto, pues las águilas romanas, sin más derecho que la fuerza, extendieron sus conquistas desde el Rin hasta el Atlas, desde el Eufrates hasta el Atlántico, y Augusto, desembarazado de sus rivales, no tuvo otro límite de autoridad que su propio querer, *nullo adversante*, según la enérgica expresión de Tácito.

Las razas, los pueblos y los gobiernos sucumbían antiguamente unos tras otros, porque los menos fuertes tenían que ceder el paso y hasta desaparecer para dar lugar á los más fuertes; y esto parecía tan natural, tan justo, tan fundado en razón, que ni los filósofos, ni los oradores, ni los moralistas dejaban escapar queja alguna, ni esplicaban de otro modo estos fenómenos sociales.

Aún después de la Redención, la fuerza no cedió su lugar, sino paso á paso y en retirada lenta, organizada y temible todavía; dígalo el sistema feudal; la lucha de la Iglesia y el Estado, principalmente en la cuestión de las investiduras, y todo el derecho público de aquellos siglos de formación, en que la humanidad hervía en el crisol del tiempo para purificarse del paganismo y reaparecer bajo otra forma más perfecta y más análoga al principio de caridad proclamado por Jesús en las poéticas riveras del lago de Tiveriades.

Es verdad que la fuerza apareció más tarde con el ropaje de la ley, pues hubo escuela que hizo derivar toda autoridad de la voluntad del legislador como de única fuente, "*Et in eum omne summ imperium potestatemque contulit.*" Digesto.

Pero la ley humana, cuando no es la expresión de la divina, es la misma fuerza, menos brutal, pero más temible que la primera, por que está destituida de la compasión que cabe en la fuerza pura.

La omnipotente palabra del Salvador, diseminada por todos los ángulos del globo y dirigida á todas las clases de la humanidad fué desterrando poco á poco el imperio de la fuerza y arraigando el de la justicia y el deber. Jesús elevado en la Cruz atrajo hacia sí á toda la humanidad, pues fué el centro de la unión y de verdad que los hombres van contemplando y al cual van acercándose lentamente, pues no comprenden todavía aquella enseñanza sublime que en una sola frase contiene todas las ciencias públicas y la política más elevada. "La verdad os hará libres."—Los siglos XV, XVI, XVII, XVIII, y XIX. llamados, por su desenvolvimiento intelectual, al estudio de esta máxima divina se han dejado arrastrar por el sofisma; han perdido el hilo que debiera conducirlos, y cegados

por el orgullo satánico, propio de los que saben poco, se han perdido en un racionalismo pantanoso é insuficiente, del cual no podrán salir si no aceptan la mano de la Iglesia Católica estendida para salvarlos. La verdad, predicada á los pobres y los pequeñuelos, parece que no asciende todavía á los ricos y los grandes, por que no se mezcla con la soberbia; pero las desventuras causadas por las revoluciones populares, que como las de Inglaterra y Francia, les dieron el grito de alarma ha despertado á estas clases sociales y las va obligando á parar mientes y escuchar la voz de una razón superior que enseña el modo de organizar las sociedades y de encarrilar á los pueblos en el verdadero camino del progreso.

Los últimos atentados de los comunistas y nihilistas han advertido á los Soberanos que si la fuerza, la ley civil ó la multitud fueran las verdaderas fuentes de la Soberanía, la humanidad marcharía de negación en negación, de absurdo en absurdo á la disolución y á la muerte; pues la fiebre mata, pero no regenera.

II.

El protestantismo relajó todos los vínculos de la autoridad, y lanzó en medio de los pueblos el grito *non serviant!* para sacudir el yugo del Creador. La revolución francesa con sus ilimitados derechos del hombre, fue la consecuencia lógica del protestantismo, y el principio de la Soberanía absoluta del pueblo fue el resultado necesario de las dos premisas anteriores. El que no reconoce el yugo de la fé, porque está persuadido de que su razón le basta para comprender la revelación, establecer el culto, y dirigir las acciones humanas, no puede creer que hay necesidad de la obediencia á una autoridad política que no sea el mismo, ó que al menos no haya contribuido á formarla y darle vida, acción y movimiento.

Hé aquí el origen de esta tercera escuela que hace al pueblo soberano absoluto, dueño exclusivo de la suerte de la humanidad; pues, según ella, el pueblo tiene en sus manos todos sus destinos y posee los medios y las fuerzas necesarias para conseguir la felicidad. No está expuesto á equivocarse porque tiene el conocimiento perfecto del bien, ó cuando menos el instinto de la felicidad y ventura.

Los principales argumentos de los que proclaman la soberanía absoluta del pueblo son los siguientes:

1º El hombre tiene pleno derecho de gobernarse á sí mismo; la sociedad no es más que la suma de los hombres; luego la sociedad tiene, á su vez, el derecho de constituirse y gobernarse, porque el derecho de cada una de las partes forma el derecho del todo.

2º El hombre, considerado como individuo, es independiente y libre; luego si se le sujeta á una voluntad extraña es por su propio querer: esta es la única fuente legítima y razonable de la autoridad.

3º Las ventajas de la sociedad son las que determinan al hombre á perder una parte de su independendia á trueque de conservar las demás; y por esto se sujeta á las autoridades y obedece sus preceptos.

4º El hombre, por el mero hecho de ocupar el mismo territorio, pueblo ó nación que otros hombres, contrae obligaciones respecto de los demás; y las contrae de tal carácter que puede decirse muy bien que las obligaciones y derechos del hombre son de dos especies, individuales y sociales; pero estas obligaciones sociales no coartan las individuales, porque se limitan á respetar el derecho ajeno; son más bien negativas que positivas.

5º El hombre es sociable por naturaleza, pues de otro modo no podría desenvolver sus facultades intelectuales, perfeccionar las morales ni desarrollar las físicas; luego deriva de su propia naturaleza el derecho de constituir y gobernar la sociedad en que ha de vivir y cumplir con su destino. La sociedad es un medio de perfeccionamiento; este perfeccionamiento es un deber ineludible, luego el hombre tiene el derecho de organizar este medio para llegar al fin.

6º El fin próximo del ser es intrínseco al ser; es aquel movimiento interior que le impele á la consecución del fin; luego el derecho de constituir y gobernar las sociedades es propio de ellas mismas; no puede por lo mismo ser extrínseco.

En estos argumentos fundaron la Soberanía absoluta del pueblo los revolucionarios del 93 y todos los que después han proclamado y adoptado los principios de la revolución francesa. Pero al concretar estas abstracciones, al reducir á la práctica las teorías, se dividieron en dos grandes facciones. Los unos, siguiendo á Locke, dijeron que los pueblos y los mandatarios celebraban pactos ó convenios políticos en virtud de los cuales uno ó algunos hombres, adquirían el derecho de mandar á los demás.

Este sistema de concretación de la autoridad suponía que antes de esta concretación existían ya algunos hombres superiores á los demás, que contrataban con la multitud de igual á igual, ó que al menos poseían de antemano algún mando ó superioridad, lo cual da en tierra con el sistema, porque manifiesta que el derecho de mandar no tuvo por único origen la voluntad de la multitud, sino que existió antes del pacto, y que este, solo sirvió para organizar la autoridad, limitarla ó moderarla de algún modo.

No pudiendo sostener este sistema, se acojieron á los de Hobbes y Rousseau, que inventaron el pacto social entre individuos iguales como origen de la Soberanía popular. Los hombres, según estos dos filósofos, no pudiendo progresar, pero ni siquiera asegurar la vida y la propiedad, en el estado salvaje, que era el natural, se asociaron para conservarse y perfeccionarse. En este pacto renuncian los hombres una parte de su independendia para asegurar las restantes, y el que es designado para el mando deriva de dicho pacto toda su autoridad; es un simple mandatario que debe dar cuenta

ta de sus acciones á la multitud mandante; ésta puede retirar el mandato cuando le plazca. La plenitud de la Soberanía reside pues, originariamente, según este sistema, en la multitud, la cual la adquiere no por haberla recibido directamente de Dios, sino porque esta al constituir al hombre libre, independiente y racional, lo hizo Soberano.

Este sistema es falso ante la historia; es falso ante la filosofía y, además, incompleto. Es falso ante la historia, porque no hay un solo hecho que lo compruebe, pues todos los historiadores al narrar el origen de los pueblos nos hablan de asociaciones ya formadas, ó al menos de tribus con jefes reconocidos, ó siquiera de familias cuyo padre era el monarca supremo, acatado y obedecido por aquella sociedad en embrión. Grimke, no pudiendo negar esta verdad histórica, ni aducir á hechos falsos, como lo hizo Burlamaqui, trata de explicarla asegurando que el consentimiento no aparece de la historia, pero sí de la naturaleza del hombre, el cual por su calidad de racional buscó la sociedad como medio indispensable de progreso; y añade, que el consentimiento fué sin duda implícito, pero no por esto menos válido, ya que en toda legislación civil ha reconocido el legislador el consentimiento implícito como fuente de obligaciones y derechos. Pero no explica dos hechos que estaba en la obligación de explicar para que pueda aceptarse su doctrina.—1.^o Si el hombre se asoció por la persuasión de adquirir en la sociedad el elemento más eficaz de perfeccionamiento, antes de esta reflexión, antes de este paso hácia el progreso, estuvo en el estado de aislamiento, y esto no consta de la historia, antes bien esta lo desmiente, pues ni en América, ni en Oceanía ha sido encontrado este hombre aislado, este salvaje individuo, que debió existir antes de reflexionar y decidirse á vivir en sociedad.—2.^o Aún supuesto el estado de aislamiento y de completo salvajismo, ¿cómo en tal estado de enbrutecimiento conoció el hombre las ventajas de otro estado que jamás había soñado, menos conocido? Las ventajas de la sociedad son tan difíciles de conocer que aún gozando de ellas y habiéndolas visto desde la niñez, la generalidad de los hombres las desconoce. Era necesario que el salvaje posea una inteligencia superior para entrever y adivinar los beneficios de la sociedad; y no es esto lo natural, pues la inteligencia del hombre no se desenvuelve sino ayudada por las demás inteligencias: aislada, parece ó vive tan raquítica y miserable que apenas se distingue del instinto de los brutos.

El origen natural de las sociedades y de los gobiernos, es la familia. La historia de todos los pueblos y la experiencia diaria comprueban este hecho irrefragable, y el Génesis, al narrar el hecho da la explicación filosófica correspondiente:

“Dijo también el Señor. *No es bueno que el hombre esté solo: hagámosle ayuda semejante á él.*”

El hombre al nacer encuentra á su derredor á la madre que le acaricia y al padre que le enseña: la primera le forma el corazón,

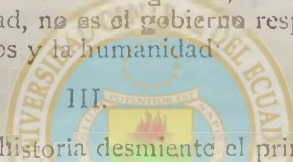
el segundo le desenvuelve el entendimiento; así su corazón y su mente adquieren lo que han menester para que pueda cumplir con su destino y alcanzar su fin: aún el desarrollo físico le debe á estos dos seres, pues si la madre le alimenta en los primeros años, el padre le ejercita después en la carrera, la lucha, la natación y la caza; así el niño encuentra desde su más tierna edad personas que le gobiernan y á quienes obedece necesariamente sin pacto ni acuerdo previo; viene al mundo y en el instante de su llegada es ya miembro obligado de una sociedad necesaria, cuyos vínculos de amor, de respeto y de consideración no han de terminar jamás y ha de querer con una voluntad firme y podemos decir *involuntaria*, porque sólo dejando de ser lo que és puede dejar de amar y de obedecer á estos dos seres que le recibieron á la entrada de la vida y que él, á su vez, los ha de acompañar y obedecer hasta que ellos salgan de ella.

Los que ven en el individuo el origen de la sociedad y del gobierno, consideran al hombre como animal, pues las unidades sólo forman agrupaciones como las grullas, hormigas ó abejas; pero no es esto la sociedad, no es el gobierno responsable y filosófico que rige los pueblos y la humanidad.

Hemos visto que la historia desmiente el principio del pacto social, vamos á ver si la filosofía lo aprueba ó rechaza. La simple observación de la naturaleza del hombre manifiesta que este ser fué creado, organizado y destinado para vivir en sociedad. Sus facultades intelectuales, sus voluciones, sus afectos, su infancia prolongada, su debilidad física, su tendencia ineludible al progreso, todo, todo, demuestra que el hombre ha nacido para la sociedad como el águila para volar. Si el Creador le hubiera destinado para el aislamiento le habría privado de la inteligencia, le habría hecho indiferente á la compasión, á la beneficencia, y al amor, le habría privado del dón de la palabra, porque todo esto le habría sido inútil sin su caracter de sociable por naturaleza.

El hombre errante y aislado no es el hombre del Creador; no es él que cumple su destino y su misión; es el hombre degenerado, que deja de observar los preceptos de su Hacedor. No es el ente racional que debe reinar sobre toda la creación conservando perpetuando, y mejorando día á día la humanidad. No es el hombre primitivo que dirige como Jápeth, magestuosa y noblemente una familia, una tribu y que es la semilla de un gran pueblo, que derramándose por todo un continente ha de dar nombre a una raza é imprimir en ella los caracteres indelebles de la inteligencia, de la magestad y de una superioridad incontestable sobre todos los otros seres del Universo. Es una hoja seca que huellan los animales, que arrastran las corrientes ó que despedazan los huracanes.

Pero los cenobitas del alto Egipto, los de la Tebaida fueron



solitarios, se dice, y en la soledad cumplieron su misión, llegaron á su fin y robustecieron su corazón y su inteligencia. No, estos no fueron solitarios, pertenecieron constantemente á la gran sociedad de la Iglesia, observaron sus preceptos, obedecieron á sus autoridades y sirvieron casi siempre de centros de civilización y cultura, porque allí donde se establecía un monasterio asomaban los campos cultivados, la industria establecida, la ciencia adelantada; y con todos estos elementos de sociabilidad se formaron grandes ciudades, grandes centros de población.

El hombre, á medida que avanza en civilización y cultura, perfecciona más y más su sociabilidad ingénita, pues, no hay un termómetro más exacto de la cultura de un pueblo como ese espíritu de asociación, que se desenvuelve y extiende en toda sociedad que progresa. La Inglaterra y los Estados Unidos del Norte de América estudian, trabajan, adquieren riquezas y hasta se divierten en común, mientras que en otros pueblos menos cultos el espíritu de asociación no ha llegado á la misma altura. Sabido es que la humanidad ha ido perfeccionándose lenta pero constante é infatigablemente desde que fue creada en la familia paradisiaca hasta el siglo en que vivimos; y si este progreso lo ha adquirido y consiste todo entero en la mayor fuerza del elemento social, claro, muy claro es que la sociabilidad es natural al hombre, y es el medio más poderoso de perfeccionarse. Un medio, caprichoso y soluble como el pacto no habría sido suficiente para operar un movimiento de ascensión tan constante y fructuoso. Cristo mismo, cuando vino al mundo á sacar al hombre de las tinieblas del gentilismo y de las vacilaciones de la ignorancia, operó esta obra prodigiosa estrechando más y más los lazos de la sociabilidad por medio del amor y del deber: El Catolicismo no es más que la expresión sublime de la perfecta sociedad de los hombres entre sí para hacer de la humanidad una sola familia y unir ésta á la Divinidad por medio de la oración, el respeto, la obediencia, el agradecimiento y la caridad.

La convención, la defensa, la utilidad y todos los demás medios de cohesión inventados para el progreso de la humanidad, son medios facticios que pueden aunque muy imperfectamente unir algunos hombres y operar el progreso físico, moral é intelectual de estos individuos; pero no pueden haber sido el móvil constante, el generador incansable del progreso de todo el genero humano, porque son medios extrínsecos que hoy són y mañana desaparecen; no así la sociabilidad natural é intrínseca que impele constantemente á la humanidad como el muelle interno de un reloj.

Si la sociedad, si la autoridad, fueran obras de la convención, difícil, imposible sería explicar el derecho de penar, porque si el pacto de una generación pudiera ligar á otra en lo civil, no sucede lo mismo en lo criminal; absurdo manifiesto es que puedan quitarme la vida porque consintió en ello mi abuelo.

Pero aún aceptando la obligación de las generaciones anteriores

res, claro es que las posteriores podrían declarar que se separaban de la sociedad, que desconocían la autoridad y que usaban del derecho natural y propio que en toda sociedad tienen los miembros de separarse cuando no les conviene continuar en ella; y entonces no solo los que pretenden cometer un crimen, sino hasta los escéntricos; que se aburren de sí mismos, podrían separarse y cometer impunemente los más odiosos crímenes ó vivir constantemente en pugna con la sociedad, todo lo cual es un despropósito lógico de la doctrina del pacto social.

Todavía más, el argumento que suelen hacer los enemigos de las penas, especialmente de la capital, es incontestable para los que fundan la autoridad en un simple pacto ó convención. Nadie puede dar lo que no tiene; es así que el hombre no tiene el derecho de matarse, ni de hacerse grave daño, ni de enjener su libertad; luego no puede transmitir estos derechos á la sociedad.

Admitámos, sin embargo, por un momento, la doctrina de Rousseau; pero preguntemos: ¿cuándo tiene la sociedad el derecho de castigar en virtud del pacto implícito celebrado por las generaciones pasadas, presentes ó futuras? necesariamente debe ser cuando hay justicia ó utilidad en hacerlo, pues dejar este derecho máximó y terrible al arbitrio de la autoridad, sería antinatural, antilógico antihumano; pero si el derecho ha de aparecer con la justicia ó la conveniencia y sin ellas es nulo y muerto, muy claro es que tal sistema es incompleto y que necesita de otro complemento directo.

Pero este sistema fútil y vacío cuenta sin embargo con una multitud de defensores, pues los racionalistas y materialistas que no reconocen un ente superior al hombre, un legislador supremo, proceden lógicamente al admitir ese absurdo como el único elemento componente de la sociedad, de la Soberanía y de la autoridad.

Bluntschli refuta este sistema diciendo: "Rousseau, seguido por los revolucionarios franceses, fundó la Soberanía sobre la voluntad general; pero en bien del derecho el producto advitrario de la voluntad. La voluntad es un desarrollo y una manifestación del alma y del espíritu humano, y nó una institución de derecho público como la Soberanía. La voluntad del Soberano supone la soberanía y no visversa. La Soberanía supone el Estado y no está fuera ni es superior á él".

IV.

Ya hemos visto que los proclamadores de la soberanía absoluta del pueblo, después del sistema de Locke han sostenido hasta hoy el de Rousseau, fundándolo en la convención implícita de los pueblos; pero les quedaba todavía otra gran cuestión que resolver: ¿cómo se obtiene la voluntad popular? Conseguir unanimidad de voluntad es imposible, y por esto se acojieron al principio de las mayorías; según este sistema, donde hay diez individuos

seis dan la ley é imponen su voluntad á los cuatro, estos cuatro, que forman la minoría tienen que sujetarse necesariamente á la voluntad de aquellos.

Como á primera vista se conoce lo absurdo de esta doctrina, han hecho esfuerzos mil para justificarla de algún modo, pero las razones más poderosas son las de Grimke.

1º El principio de las mayorías, dice, es necesario, porque no hay otro modo de consultar la voluntad general. 2º La mayoría representa hasta cierto punto á la minoría, porque las discordias son accidentales. 3º Como los intereses de la comunidad son los mismos, las mayorías atienden á ellos por necesidad y las minorías reciben y gozan de estas ventajas aunque no hayan intervenido en las deliberaciones legislativas ó administrativas. 4º Aun en las sociedades particulares hay que sujetarse á la voluntad de la mayoría para llegar á un acuerdo. 5º El individuo en los casos difíciles pesa las razones y conveniencias: en pro y en contra, decidiéndose por el partido que está apoyado en mayor número de razones ó conveniencias: luego es justo el principio de las mayorías.

Pero todas estas razones son pobres sofismas que no alcanzan á engañar la razón más vulgar, porque la necesidad de cometer una injusticia ó un despropósito, manifiesta que ésta se deriva de otra que le sirve de base: adoptado el pacto social, hay que adoptar el segundo despropósito, que es el despropósito de las mayorías. Las mayorías y las minorías discuerdan casi siempre en los principios fundamentales y no en los accidentes; si un partido admite todo culto religioso y otro quiere sólo el católico, es porque el primero es ateo y el segundo creyente, y por esto el uno quiere el *accidente* de la tolerancia y el otro el de la unidad.

Aunque las mayorías se ocupen de los asuntos generales y éstos aprovechen también á las minorías; pero éstas no han intervenido con su voluntad, y entoces reciben el beneficio como lo reciben los esclavos de los amos ó los animales de los hombres. Además, esto sucede también en las monarquías absolutas, pues en ellas el único imperante se ocupa también de las necesidades generales y las multitudes aprovechan de los arreglos y de los medios establecidos por el monarca para la satisfacción de las antedichas necesidades.

No hay paridad entre las sociedades particulares, que son de suyo accidentales, y en las que no se estipula nada relativo á los derechos inalienables del hombre y la asociación política que es fundamental. Los partidarios de la convención confunden estas dos sociedades, pues les dan el mismo origen, á pesar de la enorme diferencia que hay entre ellas por su objeto y por su fin.

Cuando el hombre pesa las razones en pro y en contra no arregla la resolución final teniendo en cuenta el mayor número de ellas, sino la verdad ó la conveniencia positiva que hay en unas más bien que en otras.

Stuart Mill, con razón más elevada, no niega el absurdo de las mayorías, ni pretende justificar este despropósito, admitido hasta hoy por el partido liberal, según el decir de este publicista inglés, tan sólo por obstinarse, en negar una enfermedad considerada incurable. Los publicistas de buena fé, sin negar el mal han buscado el remedio, y por esto Lord John Russell y Disraeli, Jefe el primero del partido liberal, y el segundo del conservador inglés, trabajaron por remediar la injusticia de las mayorías, Marshall ha buscado también este remedio, pues considera que no hay gobierno democrático posible si se admite el principio de las mayorías. Parece que el criterio general rechaza ya este absurdo. y por eso ha ganado tanto en la opinión general el sistema electoral propuesto por M. Tomás Haro, que lo he expuesto ya en otra lección. Más si se considera detenidamente este sistema, si bien da voz á la minoría, pero no le da voto, propiamente tal, que es lo positivo y eficaz en las asambleas legislativas; por consiguiente, remedia el mal en parte, pero no llega á conseguir la voluntad del todo, como sería necesario para salvar el principio de la Soberanía popular.

V.

Espantados los hombres de gobierno y los publicistas de las consecuencias desastrosas que había producido esta doctrina de la soberanía absoluta del pueblo, estudiaron la historia, meditaron sobre todas las sociedades, principalmente de la edad media, que fueron los primeros ensayos del derecho público fundado en la fé y el buen sentido y consultaron á la Iglesia, fuente de verdad, de cordura y de buen gobierno.

Los revolucionarios del 93 habían estudiado tan sólo las antiguas sociedades gentílicas y sacaron todas las convinaciones de gobierno, y todos los principios que las regían, de Grecia y Roma; por esto vemos los discursos de la Asamblea nacional francesa plagados de citas, de alusiones y de imitaciones de aquellas sociedades y de aquellos hombres de gobierno. Danton, Robespierre, Saint-Just, Conthón, Collot d'Herbois, Billau Varennes, Legendre, Lacroix, Fallien, Barrére Desmoulins y el Jefe mismo de los girondinos, Vergniaud, así como Sieyes, el formador de constituciones, todos, todos, estaban empapados en el clasicismo griego y romano. Los discursos de todos aquellos oradores revolucionarios están llenos de alusiones y de citas de Caton, Decio, Régulo, Cincinato, Bruto, Horacio, Cocles, Harmedio y Aristogitón, pues soñaban tan sólo en Atenas, Esparta y Roma. El pueblo, á su vez; pretendía adoptar las costumbres, los vestuarios y hasta los modales de los espartanos y romanos; dejaban criar el cabello, empezaron á usar largas clámides y no hallaban buen sabor sino en aquellos discursos de Club en que oyan decir á David: "pido que me asesinais", á Marat, que sacando una pistola y aplicándosela á la frente decía: "una palabra más y me hago saltar la tapa de los sesos."

Pasado este hervor revolucionario, y espantados, como hemos dicho, de las consecuencias funestas de estas parodias griegas y romanas, los publicistas estudiaron mejor los hechos y los principios, la historia y la filosofía, y de este estudio nació la escuela que reconoce á la Divinidad fuente única de la Soberanía, pues asegura que la Soberanía no emana del pueblo, sino de Dios y que se halla limitada por la Justicia. Aun los publicistas protestantes sostienen hoy esta doctrina, enseñada ya en el siglo XIII por Santo Tomás, cuyas razones voy á exponer, tomándolas de su opúsculo. “De Regimine Principum.”

Todo poder emana de Dios, como dominador Soberano. De tres modos se prueba esta verdad. Como *ser*, como *motor* y como *fin*. Como *ser*, porque es necesario que todo ser se refiera al primer Ser, como principio de todo ser, á la manera que todo calor se refiere al calor del fuego. Por la misma razón que todo ser depende del primer ser, la autoridad que existe en un ser depende de la autoridad del primer ser; autoridad que es tanto más noble cuanto está destinada á reinar sobre hombres iguales en naturaleza al ser que sobre ellos ejerce autoridad. No tienen pues razón para ensoberbecerse, sino para gobernar con humildad á su pueblo. “Ellos te han elegido por Jefe, dice Séneca, no te ensoberbezcas por esta distinción, y sé entre la muchedumbre, como uno de ellos.” Por consiguiente, del mismo modo que todo ser depende del primer ser, que es la primera causa, así tambien todo poder de la criatura viene de Dios, como del primer Soberano y del primer ser. Además, todo número procede de la unidad y está determinado por ella. El número de los Soberanos trae su origen de un solo Soberano que es Dios; así como en las cortes de los reyes hay muchos Jefes entre sus empleados, y todos dependen de uno solo que es el rey. El poder está en proporción del ser, y es adecuado al ser, porque el poder está en razón de su objeto. Lo que la criatura es al Creador, eso mismo es el poder del ser creado al del ser increado, porque todo lo que está en Dios es Dios; es así que todo ser creado tiene su origen en el ser increado, luego el poder creado se deriba del poder increado. Esto mismo sucede en un Soberano porque no hay autoridad donde no hay superioridad ó poder; luego toda autoridad se deriva del poder increado, que reside en Dios. Por esto dice San Pablo: “Dios lo sustenta todo;” el Eclesiástico: “Dios es Rey poderoso y omnipotente que domina”.

No solamente el ser, sino también el movimiento demuestran que toda autoridad se deriva de Dios. Todo lo que se mueve se mueve por algún agente, y sin engolfarnos en abstracciones de motores y movidos llegaremos á un primer motor inmutable que es Dios, ó la primera causa. Entre los hombres los que más participan de este movimiento son los Reyes y todos los que ejercen una autoridad cualquiera, ya en la administración, ya en los tribunales, ya en la guerra, ya en fin en el ejército de cualquiera otra autori-

dad participan del movimiento, es en virtud y por la influencia del primer motor, que es Dios. La causa primera tiene más acción sobre su efecto que la causa segunda, es así que Dios es la causa primera; luego si todo está movido en virtud de la primera causa y recibe el movimiento por la influencia del primer motor, el movimiento de los mandatarios tiene su origen en Dios que es el primer motor. Si hay orden en los movimientos de los cuerpos con mucha más razón le habrá en los movimientos de los espíritus.

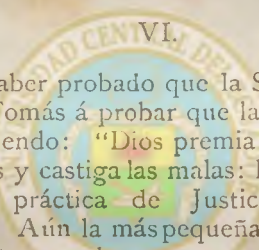
En efecto, vemos á los cuerpos inferiores movidos por los superiores, y que todos los movimientos se refieren al movimiento superior; luego si todos los movimientos están dirigidos por un primer motor y sufren su influencia, lo mismo sucederá en las sustancias espirituales, por la mayor asimilación que estas tienen con aquél y esta es la razón porque estas son más aptas para recibir la influencia del motor Supremo que es Dios. Los Reyes y demás magistrados son más aptos para estos movimientos, ya por estar consagrados á este género de trabajo, ya por la experiencia que adquieren, ya porque tienen necesidad de sostenerse en esta disposición habitual para conducirse mejor en los actos de gobierno.

Entre un magistrado dedicado al gobierno y temeroso de Dios, y otro que no posee estas dos cualidades, no cabe duda de que el primero será más apto para el mando, porque recibe de Dios, primer motor, un impulso mayor, pues está más cerca de Él y es más sensible al movimiento; por esto es que hubo gran diferencia entre David y Baltazar, considerados como magistrados. Por todo esto dijo Salomón; al hablar de Dios como del primer motor: "Mía es el concejo y la equidad, mía es la prudencia, mía es la fortaleza. Por mi reinan los reyes y los poderosos y los legisladores decretan lo justo."

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Si el hombre siempre obra con un fin, porque su inteligencia siempre se propone un fin en cada una de las acciones, cuanto más inteligente sea una naturaleza, tanto más tendrá que proponerse un fin; es así que Dios es la inteligencia suprema; luego todos sus actos se dirigen más rectamente á un fin. De aquí debemos deducir, que en todo fin de un objeto creado, perciste la acción de la inteligencia divina, que nosotros llamamos Providencia, y en virtud de la cual. *El Señor todo lo dispone y dirige á su fin.* Por consiguiente, todo lo que tiene un fin más excelente, participa más de la acción divina. "El Gobierno de una sociedad, cualquiera que sea su forma, desde que se propone un fin laudable y honesto, dice Aristóteles, recibe la influencia de la acción divina, quedando el gobierno de los soberanos sometido á su virtud. Por otra parte, el legislador debe proponerse que todos los ciudadanos vivan según las máximas de la virtud, y este es el fin preferente del legislador." El movimiento del primer motor es tan superior á los demás, cuanto el poder divino es superior á todo poder creado. Tanta es su acción y tal la influencia que ejerce, que hace exclamar á Isaías:

¡“Señor, nos dará paz á nosotros porque todas nuestras obras has obrado en nosotros”! “Nada podéis hacer sin mí,” dice el Evangelio. Cuanto más honesto y legítimo es el fin, como por ejemplo, la felicidad de una Nación, respecto de una ciudad ó familia, tanto mayor es la eficacia de la excitación que produce en el agente. El fin que un supremo mandatario debe proponerse para sí y para sus gobernados, es la eterna bienaventuranza. Por lo mismo que esta dicha es la más perfecta, debe excitar mucho más á todo Jefe de Estado, para hacer que los ciudadanos llegen á este fin; haciéndolo así gobernará con sabiduría. Aristóteles dice en su metafísica: “que el primer motor ó causa primera, que es Dios, mueve todas sus cosas según su voluntad, es decir, al fin que se propone, que es el mismo Dios” el Salmista dice también: “Le adorarán y obedecerán todos los Reyes de la tierra: todas las Naciones le servirán.” “Los Reyes dice Salomón, son Ministros de Dios” y San Pablo añade: “no hay potestad sino de Dios.”



Después de haber probado que la Soberanía se deriva de Dios pasa Santo Tomás á probar que la Soberanía esta limitada por la Justicia, diciendo: “Dios premia todas las acciones buenas de los hombres y castiga las malas: luego tiene que premiar la adhesión y la práctica de Justicia en los mandatarios, y castigar la tiranía. Aún la más pequeña adhesión á la Justicia la premia con bienes temporales, reservando la felicidad eterna para las mayores: por esto premió en los romanos, dándoles el imperio del mundo, aquel espíritu de Justicia que caracterizó á la República y muy especialmente al Senado. No llamamos felices á los Príncipes, dice San Agustín, por la duración de su reinado, ni porque después de una administración tranquila les sucedan sus hijos, ni por los triunfos que obtengan, ni por las revoluciones que sofoquen; sinó por la Justicia con que hayan gobernado, limitando su autoridad á solo aquello que es necesario para la felicidad de los asociados, y reprimiendo heroicamente sus propias pasiones.

El principio de Justicia que limita las acciones y derechos de los individuos, limita así mismo las de las sociedades y soberanos, pues la calidad de tales no altera su naturaleza de seres racionales creados y finitos, dependientes y sujetos á la voluntad del Creador y Conservador del Universo, que regló á los seres inteligentes con la Justicia, así como sujetó los objetos inanimados á la gravedad y los brutos al instinto.

El Soberano manda para la felicidad de los súbditos; y como la felicidad consiste en la consecución del fin honesto último, al cual sirve de medio el fin próximo; es claro que ni uno ni otro fin podrían conseguirse sin el límite de la Justicia, porque este es el equilibrio que Dios ha establecido entre los dere-

chos y las obligaciones para que las unas no dañen á las otras, ni los derechos y obligaciones de un individuo, pueblo ó raza estén en colisión con los de otro individuo, pueblo ó raza.

La Soberanía limitada por la justicia es un principio reconocido ya aún por los protestantes, pues aquella omnipotencia de la Soberanía absoluta del pueblo ha causado tantos y tan graves males á las sociedades, que al fin los publicistas han reconocido el principio enunciado por Santo Tomás en el siglo XIII.

Grimke, al hablar de este límite de la Soberanía dice: “La frase *Soberanía del Pueblo* es una de las que se hallan sujetas á la más fatal y falsa interpretación. Por cuanto en una República la autoridad Política del Estado no descansa sobre la insegura base que antes, por cuanto la voluntad del pueblo se ha sustituido al poder hereditario; se supone que este nuevo poder posee atributos ilimitados. . . . Ha nacido una máxima terrible para la humanidad y destructura de los mismos intereses que las instituciones libres deben proteger. No hay sobre la tierra un poder, ni el del pueblo, ni el del príncipe que pueda considerarse absuelto de observar los eternos principios de la Justicia. Asegurar lo contrario es negar la existencia de las leyes más fundamentales de la humanidad, de aquellas leyes que imprimen á las acciones el carácter de buenas ó de malas. Tales leyes no son arbitrarias, son parte de nuestra Constitución original, tanto como nuestras facultades intelectuales.” Grimke, con la historia en la mano demuestra claramente que Dios ha castigado siempre á los pueblos violadores de la Justicia.

En el Ecuador hay necesidad de proclamar y repetir muy continuamente este principio, porque nuestros Congresos se creen y obran como omnipotentes.

Los Reyes y mandatarios son más ricos cuando son justos, que cuando por allegar riquezas quebrantan la Justicia, porque la industria y el comercio son hijos de la paz y el orden, y esto no se consigue sino con la más estricta Justicia, cuando ésta se quebranta, las riquezas emigran á otro lugar, á otra Nación donde puedan encontrarla.

En todas las cosas humanas no hay ninguna más digna de preferencia que la amistad. Ella hace de todos los corazones virtuosos un solo corazón, de ella se necesita en todos los negocios, ella no es importuna en la prosperidad, ella es fiel en la desgracia, ella es de tal modo útil en la felicidad, que sin ella los goces más dulces cansan y fastidian; ella suaviza y casi anulan los trabajos. Por más que los tiranos deseen adquirir un bien tan precioso, jamás podrán conseguirlo. La amistad está basada en la comunicación y correspondencia, y como no aspiran á promover el bien general sino á fomentar el suyo propio, son muy pocas ó ningunas las relaciones que tienen con sus súbditos. Los que tienen un mismo origen ó naturaleza, los que se asimilan en costumbres ó en algunas otras relaciones sociales, se unen ordinaria-

mente con los vínculos de la amistad, pero escasa ó nula será siempre la que exista entre los súbditos y el tirano, porque viendose estos en vez de amados, despreciados y agobiados por el yugo de aquél, ni pueden aproximarse á él, ni este tiene derecho á quejarse de su alejamiento; porque ni supo, ni quiso hacerse amar. Cuando los súbditos palpan los beneficios que les dispensa la sabiduría del gobierno, los magistrados son amados por la multitud.

El pueblo no es nunca tan depravado que aborrezca á sus bienhechores; mientras que cuando le tiranizan no tiene tanta virtud, que si encuentra ocasión favorable, se contenga en los límites de la fidelidad y deje de romper el yugo que le oprime. Quizás, en opinión de muchos, no se reputaría contrario á la fidelidad oponerse de cualquier modo á la iniquidad de los tiranos. El temor es el apoyo de los tiranos, y no hay fundamento más delesnable y hasta temible, principalmente cuando llega á la desesperación. Para hacerse respetar por el temor hay necesidad de muchos cómplices ó agentes, y entonces el tirano, á más de ser súbdito de sus cómplices, gasta en ellos todo lo que el magistrado legítimo puede ahorrar.

En el orden natural hay un gobierno general y otro particular. El gobierno universal es el que contiene todas las cosas, bajo la dirección de Dios y las leyes de su Providencia, y el gobierno particular, muy semejante al de Dios, se encuentra en el hombre, llamado *cosmos* (mundo pequeño) porque representa al gobierno universal. Del mismo modo que todas las criaturas corporales y todas las sustancias espirituales están sometidas y contenidas en el régimen divino, así también los miembros del cuerpo y las facultades del alma, están sometidas al régimen del alma; porque la razón es al hombre lo que Dios es al mundo. Pero siendo el hombre sociable por naturaleza, la semejanza del gobierno del hombre no consiste en que un hombre sea gobernado por la razón, sino en que la sociedad sea dirigida por la razón de un hombre, en el gobierno monárquico, y de algunos hombres en las demás formas. Este es principal atributo de la Soberanía. Los magistrados supremos están en el mando para ser en sus Estados lo que el alma es en el cuerpo, lo que Dios es en el mundo; porque si bien se medita son los instrumentos de la Justicia, pues que para administrarla fueron elevados, debiendo mirar á todos sus gobernados como hijos, como miembros suyos.

Los magistrados supremos imitan á Dios en sus dos grandes operaciones—crear—y dar vida y movimiento. Los que fundan una República le imitan en el primer acto, tomando de la naturaleza la materia prima que son las familias, los que la gobiernan le imitan en el segundo, por eso se les dá el nombre de Reyes, derivado de la palabra *régimen* que significa *dirección, gobierno*; y como Dios dirige y gobierna el Universo con la Justicia, claro es que con ella deben gobernar las sociedades ó naciones los que las presiden.

Gobernar es dirigir á su debido fin lo que está sometido á

una autoridad. Siempre que una cosa es dirigida á un fin que está fuera de la cosa misma, el deber del gobernante consiste, no solo en conservar íntegro el objeto confiado, sino en hacer que llegue á su fin. Es así que el fin del hombre es la felicidad eterna; luego los magistrados supremos deben gobernar de tal modo que todos los asociados consigan el fin; lo cual sería imposible sin el respeto y práctica constante de la Justicia.

El distinguido publicista belga, Carlos Périn, al hablar de la Soberanía limitada por la Justicia se expresa del modo siguiente: “La revolución propaga las ideas más falsas y peligrosas tocante á la naturaleza de la Soberanía y representación nacional, y á sus derechos; pero ni en la República ni en la monarquía puede la representación nacional ser absoluta y adoptar su capricho como regla de conducta. Una asamblea política, aun cuando ejerce en el Estado la Soberanía, nunca representa más que al hombre, y por encima de éste existe una ley eterna, natural y divina, ante la cual la Soberanía popular, como todas las soberanías humanas, está obligada á inclinarse”. . . . Y por esto distingue este eminente publicista el patriotismo cristiano del pagano diciendo: “El patriotismo cristiano es muy diferente del patriotismo antiguo. Este es una especie de fanatismo por el cual el individuo se precipita y se abisma, hasta cierto punto, en cuerpo y alma en la vasta unidad del Estado donde desaparece toda vida individual. Bajo el imperio del patriotismo cristiano el hombre se entrega también á su patria; pero su abnegación, en la paz como en la guerra, nada tiene de absorción panteística á la que estaba ofrecido el ciudadano de las sociedades antiguas. Aun dándose á la patria, el cristiano permanece el mismo, porque sobre la patria está Dios á cuyas leyes y mandatos debe obedecer ante todas las cosas. Pero Dios, le manda amar y servir á su patria, y la sirve con más eficacia, pues pone á su disposición fuerzas á las que ha impreso toda su energía, el sentimiento de la dignidad, de la libertad y de la responsabilidad personales. El cristiano obligado á amar á todos los hombres, ama con amor más particular á los que viven con él en el mismo país, que comparten con él en la vida pública la buena y mala fortuna, y á los que se encuentran más íntimamente unidos por las tradiciones y por los afectos.”

Pero para que el límite de la Justicia interpretado de un modo absurdo, no ate imprudentemente las manos de la autoridad, como lo quiere la escuela radical, dice Périn. “Si se quita toda iniciativa á los poderes públicos, sí, á fuerza de querer hacer inofensiva su acción, se concluye dejándolos impotentes, sucederá todo lo contrario de lo que se espera. La sociedad quedará expuesta á todos los males de la servidumbre por efecto de las precauciones que haya tomado para escapar de ellas, porque no hay peor servidumbre que aquella á que se ven reducidos los pueblos por la impunidad de la libertad del mal.”

“Si es indispensable dar á la sociedad garantía contra los

abusos de la autoridad, no lo es menos dárselos contra los abusos é injusticias de la libertad, ó de lo que se llama pueblo soberano. No hay verdadero orden sino allí donde el pueblo tiene bastantes derechos para detener á los poderes públicos siempre que traten de turbar la libertad del bien, los límites de lo justo, y no los tiene para paralizar su acción cuando protegen y animan lo que es justo, honesto y útil, y reprimen y desalientan lo que no lo es.”

“Poner en justo equilibrio la autoridad y la libertad, fuerzas esenciales de toda vida social, y reconocer en la autoridad los derechos que tiene para ser respetada y obedecida, y á la sociedad todo lo que es menester para preservarse de la arbitrariedad gubernativa; determinar estos derechos respectivos de suerte que reine la armonía entre las fuerzas del poder y los de la libertad: tal es el problema que se plantea en toda obra de Constitución política.”

Cuando un pueblo llega á realizar esta armonía, estos límites dictados por la Justicia, se eleva á una felicidad rara en las cosas humanas, porque tiene asegurado el verdadero orden, que consiste en el movimiento regular de la libertad bajo la ley de la Justicia.”

A este mismo propósito dijo un publicista americano: “El poder que gobierna la sociedad ha de ser fuerte, porque si es débil tiraniza ó conspira. Tiraniza, cuando se esfuerza en hacerse obedecer; conspira, cuando sufre en silencio la resistencia y el ultraje. Augusto se siente fuerte y su imperio es suave. Tiberio se halla débil y maquina y oprime; de los monstruos que mancharon el solio de los Césares, fueron más duros é insoportables los que oían ya cercano el ruido de los pretorianos que venían á degollarlos.”

Concluiremos, pues, este punto reconociendo que una Constitución vigorosa quita á los magistrados las ocasiones de ser crueles, porque aleja las revoluciones que alientan las leyes débiles. Mientras rigió en el Ecuador la Constitución de 1869, que robusteció el principio de autoridad, no hubo necesidad de derramar una sola gota de sangre; la fuerza de la ley bastó para poner á raya á los revolucionarios. No así con las Constituciones liberales de 1861 y 1883; ambas fueron rotas por insuficientes, y ambas se hallan tintas en sangre. La historia propia nos demuestra que el único medio de extinguir el cadalzo político es robustecer la autoridad; cuando se la debilita se la pone en el caso de la propia defensa; la muerte propia ó la ajena. Colocada la autoridad en esta estrechura claro es que el deber y la conciencia le obligan á optar por la propia conservación.

VII.

Reconociendo algunos publicistas que la Soberanía emana de Dios y está limitada por la Justicia aseguran que la paternidad es la fuente única donde se concreta y reside, pues los demás

modos y fuentes son meramente adyacentes. Pero si bien la familia es el núcleo de la sociedad, sobre los derechos del padre hay otros derechos superiores, á los cuales los primeros tienen que ceder en no pocas ocasiones, y estos derechos son los de la sociedad. ¿Quién ha disputado pues ese derecho que la sociedad tiene de suspender los derechos de paternidad y decidir entre el padre y el hijo cuando éste, cumplida la mayor edad, designada por la ley, quiere casarse y establecer una nueva familia? ¿Debe esperar la autoridad el consentimiento del padre para llamar al hijo á defender la patria amenazada? ¿No puede la autoridad separar al hijo del lado de un padre disoluto?; luego los derechos de la paternidad son diversos é inferiores á los de la sociedad, por más que sea una de las fuentes ó modos de concretar la Soberanía. Es verdad que á las veces el padre reúne en sí los caracteres de padre y de mandatario; pero esto no prueba que esas dos autoridades son idénticas. La sociedad es un ente moral libre, independiente, perfecto y responsable y por eso es necesario que reciba de Dios el derecho, diremos mejor, el deber de organizarse; más esta organización se verifica de varios modos, que la Providencia se reserva como un derecho propio que nadie puede disputarle.

La Biblia es enseñanza cierta y sublime, y en ella vemos que los derechos y autoridad paternas y los de Soberanía son diversos, por más que algunas veces se encuentren unidos en una sola persona. Jacob fué el padre y el soberano de su familia que constituya un pueblo, á pesar de constar solo de setenta y cinco personas; estaban pues, reunidas en él las dos potestades; más cuando pasó á Egipto perdió la Soberanía y obedeció á Farahón y al ministro de éste, Joseph; he aquí al padre obedeciendo al hijo sin haber perdido la autoridad paterna; luego la paternidad y la Soberanía son potestades diversas. Tan cierto es lo dicho, que al narrar este pasaje dice el escritor sagrado que Jacob *adoró* á su hijo Joseph; y es sabido que en la Biblia el verbo *adorar* significa también *reconocer autoridad*. Muerto Jacob y multiplicado el pueblo de Israel, la autoridad paterna y la Soberanía debieron pasar según el sentir de los que confunden estas dos potestades, á la tribu de Rubén, el primogénito; más no fué así, porque la autoridad de familia, ó la paternidad, pasó al penúltimo hijo de Jacob, Joseph, y de allí al segundón Efraín, quedando la Soberanía en Farahón. Cuando el pueblo de Israel recobró la Soberanía no la concretó en la tribu de Rubén, el primogénito, sino en Moisés, que pertenecía á la tribu de Lebí. Muerto Moisés la Soberanía se concretó en Josué, miembro de la tribu de Efraín; y cuando éste falleció se cambió la forma de gobierno concretándose la autoridad en los Jueces, que pertenecieron á diversas familias y pueblos; y cambiando también en ellos el modo y forma de concretar la autoridad. Débora asumió la autoridad porque las circunstancias y cobardía de Barac le obligaron á ello para rechazar á Sisara,

que amenazaba á Israel con un cuerpo respetable de tropas. Gedeón es llamado después para ponerse á la cabeza de la multitud y sacudir el yugo de los madianitas. Setenta hijos legítimos dejó Gedeón, y sin embargo asume el mando Abimelech su ilegítimo, Jephté, Jefe de vandoleros, es elegido popularmente, y así se concreta en él la autoridad de Juez para que rechaze á los amonitas, enemigos de Israel. Sansón llega á ser caudillo por su prodigiosa fuerza, Helí por su aristocracia y Samuel por su virtud. Los israelitas piden entonces Rey, y Dios les advierte que concretando la autoridad en un Rey habían de caer en servidumbre; pero importunado por el pueblo hace que la autoridad del Rey caiga en la persona de Saúl; al cual rechaza después por la reiterada desobediencia y hace de David, poeta y guerrero, un Rey grande y poderoso, elevado á la magistratura por veinte años de campaña.

Dividida la autoridad real de la sacerdotal durante los Reyes, se une en Matatías y los cuatro macabeos, Judas, Simeón, Jonatás y Juan Hircano.

Hé aquí, pues, la Soberanía concretada de diversos modos; unida algunas veces á la autoridad paterna; separada otras; confundida con la sacerdotal en los Macabeos, y separada después desde Aristóbulo II hasta la conquista de la Judea por Pompeyo y la venida del Mesías.

Hasta aquí hemos visto cómo la Soberanía emana de Dios, fuente única legítima y natural de toda autoridad, y está limitada por la Justicia. Hemos visto, también, que se concreta de diversos modos, y que éstos pueden reducirse á tres, *necesarios, voluntarios é involuntarios*. Finalmente, sabemos que el estado de moralidad, instrucción, cultura y modo de ser de cada época, de cada raza, de cada pueblo, influyen en el modo de concretar la autoridad, pues en los pueblos incipientes prevalecen, por ser más conveniente, los necesarios é involuntarios, mientras que en los pueblos cultos y adelantados se concreta de un modo voluntario. En esta clase de concretación entra ya la voluntad humana como causa segunda, y por ésto es más notable, pero más peligrosa; eficaz, pero difícil: parte más directamente al puerto, pero navega entre Escila y Caribdis.

VIII.

Hemos llegado ya al momento de estudiar la cuestión principal.—¿Dónde reside la Soberanía?

Las diversas escuelas que han concordado ya en las cuestiones anteriores, discrepan todavía en ésta, y las dificultades son tantas que la mayor parte de los publicistas, ó eluden la cuestión, ó la suponen resuelta, según su modo de pensar; pero pocos, muy pocos, la abordan de un modo franco y capaz de satisfacer á todas las inteligencias, como parece haber sucedido con

el principio de que la Soberanía emana de Dios y está limitada por la Justicia.

Pueden reducirse á tres las opiniones relativas á este asunto. Unos creen que la Soberanía reside en el pueblo, otros sostienen que reside en la Nación, y finalmente hay algunos que creen que reside en el mismo Dios, de donde emana, y que la concreta de diversos modos, unos necesarios, otros voluntarios y no pocos involuntarios.

Los que sostienen que reside en el pueblo, dan para ello dos razones principales: 1.^a La sociedad compone por sí misma en cada asociación política, en cada Nación, un ser libre é independiente, que no puede confundirse con el hombre considerado individualmente; pues tiene su vida, su acción y su modo de ser propios, recibidos del Creador; luego tiene derechos, uno de los cuales es á no dudarle el de regirse y gobernarse: 2.^a Los pueblos son responsables de sus actos, como lo son los individuos; es así que sería injusto exigir responsabilidad de actos que no le pertenecen; luego la responsabilidad supone la Soberanía.

La sociedad dicen, no es un agregado material y puramente numérico de individuos, ni siquiera de familias, pues si así fuera habría sociedad en un rebaño, es algo más noble, más espiritual que una simple agrupación ó amontonamiento de unidades; es algo más que la coexistencia de seres ó de hombres. Lo que está unido en una sociedad, y constituye su vida y su personalidad es la inteligencia y la voluntad, las cuales no caben en un espacio determinado, en un tiempo limitado ni en un número reducido. Por esto, cuando muchas inteligencias conocen una verdad y conspiran para alcanzar un mismo fin, entonces decimos propiamente que forman sociedad.

Si no tenemos duda, y creemos como una verdad inconcusa, que Dios ha impuesto á las sociedades, á los pueblos, del mismo modo que á los individuos, la obligación de dirigirse al fin próximo y al remoto, y si se les ha dejado la libertad de escoger los medios y los caminos que juzguen más adecuados para llegar á ellos; si se les ha advertido que castigará severamente el abuso de esta libertad, el desentendimiento de tan sagrado deber y la pertinacia criminal en no emprender el camino para llegar á estos fines; es claro que Dios ha dado á los pueblos la libertad y los medios necesarios para cumplir este deber primordial y generador de los demás. Esta libertad, este medio, es la Soberanía.

Los pueblos son responsables de sus acciones, y lo son porque recibieron de Dios la Soberanía; de otro modo la responsabilidad no existiría; ni habría Justicia al castigarlos por sus demasías y las de sus mandatarios, pues no es justo castigar al que no es libre, ni es razonable exigir el cumplimiento de un deber al que no se le ha dado el medio de cumplirlo.

Hay en las acciones del que manda y en las de los que obedecen una solidaridad por la cual el pueblo responde de las

faltas de sus mandatarios. Abramos el Génesis, el libro de los Jueces, los cuatro libros de los Reyes, los Paralipómenos, los de los Profetas y la Historia de la Iglesia, y en ellos encontraremos esta estrecha solidaridad y los castigos consecuentes. Adán y Eva representaban, componían, diremos mas propiamente, el género humano, en la primera época paradisiaca; se desviaron del fin, y como la responsabilidad es solidaria, solidario fué también el castigo: así explica Donoso Cortés el pecado original y la justicia del castigo en la humanidad. Las faltas cometidas por Omni y Fines, hijos del Juez Helí, y la debilidad de este magistrado fueron castigadas en el pueblo de Israel, como si él fuera directamente responsable; y por esto el pueblo fué derrotado dos veces por los filisteos, perdió treinta y cuatro mil hombres y quedó prisionera el Arca Santa. Se apartaron muchos Reyes de Israel y de Judá del fin social, y los pueblos de Samaria y Jerusalén fueron conculcados, llevados prisioneros, por Salmanasar el primero y Nabucodonosor el segundo. Peca Achab, y Elías Tesvita cierra el cielo por tres años, para que el hambre devaste los pueblos de Israel. La vanidad de Ezequías con los mensajeros de Merodách-Baladún es castigada en el pueblo después de muchos años, así como lo fué la crueldad de Saúl y la impiedad de Manasés. Peca David dos veces, pues se lleva la mujer de Uriás, y después la vanidad le impelo á formar el censo militar del pueblo Judío, y ambas ocasiones es castigado el pueblo: la primera con la guerra, y la segunda con la peste que mata setenta mil hombres. Luego el pueblo es responsable de las faltas de los gobiernos, y es responsable porque es soberano.

La Iglesia misma, cuando impone al pueblo un entredicho general por las faltas de los magistrados supremos, lo impone para obligar á aquel pueblo á usar de su Soberanía y castigar, ó al menos, reprender al magistrado; luego reconoce que en ésto reside la Soberanía y que por esto es responsable de las faltas gubernativas.

Los políticos, aun los ateos, han reconocido también esta verdad cuando han escrito el siguiente axioma: *los pueblos y los gobiernos sucumben casi siempre abrumados por sus faltas.* Los babilonios cayeron por el lujo y la molicie; los medos y persas por el orgullo satánico; los griegos por el ateísmo práctico, personificado en Alcibiades y Pericles; los romanos por la sangre vertida á torrentes en todos los ángulos del globo, y porque las inmensas riquezas usurpadas á todo el mundo y acumuladas en Roma, le causaron una apoplejía cerebral en castigo de sus faltas; los bárbaros que ocuparon el Imperio, cayeron á su vez por la crueldad y el latrocinio. Establécense las monarquías, y los Borbones, que llegaron á sentarse en los tronos más altos de Europa, descendieron de ellos por sus injusticias, y porque partieron el pan con los impíos. A su vez los pueblos se apartaron

del fin social en las revoluciones de Alemania, Inglaterra y Francia, porque la primera amparó y proclamó desatentadamente la llamada Reforma religiosa, que desató todos los vínculos de la autoridad en la Iglesia, en los gobiernos, en las familias: la segunda, hizo prácticas todas las teorías de la primera, y finalmente la tercera, más desatentada si cabe que la de Inglaterra, se propuso destruir las bases en que Dios había cimentado las sociedades, y sustituir otras de pura invención humana.

Pero contra los que sostienen que la Soberanía reside en el pueblo hay un argumento de difícil solución. Nadie puede tener un derecho que le es imposible ejercer; es así que á la multitud le es imposible gobernar, luego carece de ese pretendido derecho. Este argumento se robustece al considerar que las mayorías carecen del derecho de imponer la ley á las minorías; y como el único modo de consultar la voluntad del pueblo ha sido hasta aquí el de las mayorías, claro es que el pueblo, en el verdadero sentido de esta palabra, no ha ejercido la Soberanía ni aun en los gobiernos más democráticos.

El derecho de elección, el de censura por la prensa y la insurrección para deponer y castigar á los magistrados, no son ejercicios de la Soberanía propiamente dichos, porque elegir no es gobernar; estos dos hechos son muy diversos; el que elige no hace más que designar las personas, pero no manda. La censura tampoco es acto de autoridad, porque equivale al consejo, que se ejercita aun entre iguales. La insurrección es un empleo de la fuerza bruta que en nada se parece al ejercicio de un derecho. Además, este pretendido derecho es todavía un problema de muy difícil resolución, pues aun los que lo conceden lo hacen con tantas limitaciones que casi es nulo ó imposible de verificar en un caso dado. La resistencia ha de ser meramente pasiva, sin poder pasar á ser activa sino cuando el encargado de la autoridad es gratuita, pertinaz y naturalmente injusto y los males que pudieran sobrevenir no sean mayores, porque la superioridad de fuerzas del magistrado sea muy notable.

¿Hay hombre por malvado que sea que llegue á ser malo por solo el placer de serlo?

¿Podrán reunirse las demás condiciones enumeradas?

El ejemplo de los mártires, que durante tres siglos se dejaron matar antes que sublevarse, á pesar de que tenían fuerzas para hacerlo, es un argumento terrible contra el pretendido derecho de insurrección.

IX.

Los que sostienen que la Soberanía reside en la Nación dicen: Toda sociedad se compone de dos elementos necesarios pueblo, autoridad, elementos que forman un solo todo moral indescomponible, inseparable, indivisible; luego la Soberanía reside en el *todo*, y no en el pueblo, que es solo la *parte*, y el todo no es el indi-

viduo, no es un número tal ó cual de individuos, de átomos sociales los que poseen la Soberanía, este derecho santo, generador de todos los demás derechos, no es trasumante, es perpetuo, es inamovable, es indivisible, es inalterable, es nacional.

La razón nos dice, añaden los partidarios de esta teoría, que el poder supremo es una consecuencia del estado social: el estado social es unión de hombres, iguales todos por naturaleza en sus atributos esenciales y en sus derechos: luego en la sociedad, como cuerpo moral, esto es, en los hombres que la componen, tomados colectivamente, debe residir la Soberanía. Si, pues, en la sociedad se encuentra, en cuanto es cuerpo moral; si ninguna razón natural necesaria se puede descubrir, por la cual tengan algunos ó alguno la preferencia sobre los demás, es indispensable concluir que la Soberanía reside en la totalidad del cuerpo moral.

Pero este sistema tiene también argumentos muy fuertes que le oponen sus adversarios. Si la autoridad y la multitud, que constituyen la Nación, estuvieran siempre de acuerdo, no habría nada que objetar contra la residencia de la Soberanía en la Nación; mas como esto rara vez acontece, es claro que la Soberanía no puede residir en dos seres opuestos y desacordes. Este desacuerdo hace imposible el ejercicio, así como vimos lo era por sólo el pueblo, á cuyos individuos por falta de concordia les es también imposible el ejercicio de la Soberanía.

Además, hay muchos casos en los cuales desaparece la autoridad; luego en ellos falta el sujeto en quien debe residir la Soberanía. Cuando el pueblo amotinado desterró á Tarquino el Soberbio y proclamó la República, el Senado no existía, porque Tarquino lo había disuelto mucho tiempo ha, y la revolución la iniciaron y consumaron tres ciudadanos destituidos de toda autoridad, Lucio Junio, apellidado Bruto por su aparente simplicidad, Colatino y Lucrecio.

Corioliano á las puertas de Roma no encontró autoridad ninguna organizada y en acción: el Senado disuelto, los Cónsules, Cayo Tulio y Rufo, rehuyendo de la autoridad dice Tito Livio, por no comprometerse en una guerra contra tan grande Catipán; el pueblo atemorizado huya por todas partes después de haber reñido con el Senado y desconfiado de la aristocracia; los ancianos, las mujeres y los niños asilados en los templos; pero de estos sale Valeria, destituida de toda autoridad. y obliga con sus lágrimas y súplicas á Veturia, madre de Corioliano, y á Volumnia, su esposa, á salir al encuentro del conquistador, y la patria se salva: pero en este instante supremo la autoridad habia desaparecido, ó al menos padecía una emiplégia que había nulitado completamente su acción.

Después que los pretorianos mataron al Emperador Pertinax no quedó en Roma autoridad alguna durante muchos días, pues los pretorianos sacaron el trono á pública subasta y hasta que lo compró el milanés Dídio Juliano, pagando 6250 dracmas por soldado, na-

die mandaba; todos los generales se proclaman entonces Emperadores matan á Juliano y hay otros tantos soberanos de cuartel hasta que Septimo Severo triunfa sobre todos sus conmiltones y restablece por segunda vez la autoridad. Hay, pues, momentos en que la autoridad desaparece; luégo ese cuerpo compuesto de dos elementos componentes, *pueblo y autoridad*, deja de existir por la muerte de uno de sus miembros.

¿Donde existía la autoridad cuando al acercarse á Roma Genserico huye el Emperador Máximo, le persigue el pueblo indignado, le mata y queda el Imperio sin autoridad alguna que la rija? Si San León no sale al paso para atajar á este bárbaro, como atajó tres años antes á Atila, Roma perece abandonada de los poseedores de la autoridad, elemento indispensable para formar lo que se llama Nación.

En aquella aciaga noche en que Napoleón vagaba por el campo de Waterló, antes de escribir aquella sublime carta al Regente de Inglaterra, y de que los aliados llamen á Carlos X ¿en que manos residia la autoridad?

Pero en nuestra propia casa hemos visto no pocas veces este fenómeno, no sólo en la noche diez de Agosto de 1809, en que el Presidente Conde Ruiz de Castilla fué depuesto por una Junta que todavía no era más que una suma de conjurados, sino también en el día posterior, en que organizada la Junta que representaba ya la autoridad, faltó el otro miembro, la multitud, pues consta de la historia: “ que la multitud se mostró asustada de un avance que venía á poner en duda la legitimidad del poder que ejercían los presidentes á nombre de los reyes de España, y fué preciso perorarla en el mismo sentido que á las tropas para no exasperarla. El arbitrio produjo buenos resultados, á lo menos por entonces, y el pueblo, amigo de novedades, fraternizó por lo pronto, aunque al parecer con repugnancia, y talvez traidoramente, con la revolución.”

Más, los partidarios de la Soberanía nacional suelen contestar á estas obgecciones asegurando que aun suprimido el primer magistrado, ó las autoridades supremas, quedan siempre las inferiores, y en ellas el elemento componente de la Nación. Pero la historia refiere no pocos casos en que durante un momento dado desaparece toda autoridad; y por esto es que los simples ciudadanos, y aun las mujeres, acuden á la defensa de la patria y á la organización de la nueva autoridad que debe reemplazar á la que desapareció. Cuando Napoleón llevó prisioneros á Carlos IV y su hijo Fernando VII, desapareció tan súbitamente la autoridad en España que ni las municipalidades, ni los tribunales dieron síntomas de vida. Las Juntas, especialmente la Suprema de Sevilla, se organizaron después; pero en el momento desapareció la autoridad, y esto es lo que alegó Quito para proclamar la independencia: “ el total anonadamiento de las autoridades legalmente constituidas”. Es verdad que Fernando VII cuando sa-

lío para Bayona dejó en Madrid una Junta encargada del poder pero cuando Fernando renunció la corona de España el 6 de Mayo de 1808 no quedó en toda España ni el Rey padre, que había renunciado antes, ni el Rey hijo, ni la Junta que por ser simple delegada del Rey Fernando desapareció legalmente junto con su delegante, ni autoridad alguna, y por eso la Junta económica de Asturias que carecía de autoridad política, recibió del pueblo amotinado la misión de defender España. Todos los pueblos, todas las naciones cuentan, más ó menos, momentos analogos á estos en que la autoridad desaparece en un instante dado.

Sólo el gobierno de la Iglesia es tan perfecto que jamás puede llegar ese instante indefinible en que falta ó al menos se eclipsa la autoridad, desapareciendo completamente de la vista y percepción de los hombres, pues por más que falte el Pontífice, en quien reside la autoridad suprema visible, quedan los Obispos, que tienen jurisdicción propia. Pero hay una gran diferencia entre los Obispos y las demás autoridades subalternas en el orden civil, porque éstas son, generalmente hablando, simples delegatorios del que posee la autoridad suprema.

Pero en el modo de concretar la autoridad, aun la pontificia ha ensayado varios métodos: unas veces el Pontífice reinante ha nombrado al sucesor, como parece lo hizo San Pedro con San Lino y San Anacleto: otras la elección ha sido hecha por el clero solo y algunas por el clero y el pueblo: no pocas por los emperadores, y hoy por el Colegio de Cardenales.

En el Pontificado de los Judíos en el orden de sucesión en la familia de Arahón fué algunas veces interrumpido, principalmente cuando los Judíos vivieron bajo la servidumbre de los varios pueblos que los subyugaron, y hubo también aquel momento indefinible en que la autoridad desaparecía siquiera instantáneamente, como sucedió en tiempo de Antioco, hijo de Antioco el Grande, pues dice la historia que la familia sacerdotal se dividió y que de este momento de anarquía aprovechó Antioco para colocar en el Templo Santo la estatua de Júpiter Olímpico. Matabías, el padre de los famosos macabeos, reunió en su persona la autoridad real y la pontificia solo por un esfuerzo propio, y sin haberla recibido ni del pueblo, ni de los magnates, porque disuelta toda autoridad civil, política y religiosa, no podía esta última pasar á un gentíl, aun cuando las dos primeras se hubiesen concretado en Antioco por un hecho involuntario del pueblo Judío. Parece que otro tanto sucedió cuando Pompeyo conquistó Jerusalén y encontró á Hircano y Aristóculo disputándose el mando supremo de la Judea y del Pontificado.

X.

Parece que es más acertada la opinión de los que creen que la Soberanía reside en el mismo Dios, y que este la concreta de diversos modos; según conviene á la Providencia divina, y á la

libertad humana, al provecho de los pueblos y á esa sabia economía que conserva la unidad en la variedad de todas las cosas materiales, espirituales y morales de la humanidad; pues si por un momento fijamos nuestra atención, vemos muy claramente, que no habiendo unidad absoluta en todos los seres, no la hay tampoco en el modo de adquirir la autoridad.

Por esto dijo muy bien Taparelli al hablar de este asunto: “Como el lector habrá advertido, no estoy haciendo otra cosa que aplicar al orden moral una ley universalísima del Creador, á quien plugo reflejar en la unidad cósmica la perfectísima *unidad*, donde se contiene por modo eminente la variedad de lo creado, sellando así sobre cada una de las creaturas ciertas *formas primitivas*, de cuya íntima unión son el elemento material, nace después en el orden creado una variedad inmensa, constantemente dirigida por dos leyes de *unidad* y de *multiplicidad*, de general y de particular, de especie y de individuo, en cuyo conocimiento se encierra por conclusión, toda la enciclopedia especulativa y práctica. Así, según la ley universal de los cristales, estos nacen de la convinación de un ácido con una base; pero ¡cuán innumerable variedad de cristalizaciones produce esta ley única! Una es la forma del *proteo*, como llama Hauy el carbonato de cal; pero cuantas figuras extremadamente varias se engendran en ella. Una es la vid, una la rosa; pero que *variedad* de sabores en la primera, de hermosura en la segunda, Pues á esta ley universalísima de la variedad *pretenden* algunos sustraer el orden social, cuando en él debe ser la variedad más multiforme: en lo material ningún elemento contraviene al querer indeclinable del Creador, mientras que la naturaleza inteligente, que forma la sociedad, está regida por la libertad, que tanta parte de acción deja á la diversidad de los ingenios y voluntades de los hombres.”

El Supremo Soberano unas veces concreta la autoridad de un modo *necesario*; pues uno en el padre de familia, al cual por amor, por deber, por reconocimiento y por necesidad obedecen los hijos, no sólo como á padre, sino también como á Jefe de la familia, de la tribu y hasta de un pueblo entero. Así la concretó en Adán, en Noé, en Abraham, en Isaac, en Jacob y en todos los patriarcas. Así la concreta hoy en las tribus de América, Asia, África y Oceanía. Entonces no cabe duda de que la Soberanía que emana de Dios reside allí donde Dios la ha colocado como en uno de sus Vicegerentes. ¿Quién ha puesto en duda esta Soberanía necesaria?

Otras veces concreta Dios esta Soberanía necesaria en individuos que no son el padre: así sucedió cuando la concretó en Joseph, hijo de Jacob, á quien obedeció su padre como á ministro de Farahón. En Moisés, en Josué y en algunos de los Jueces, y hasta de simples ciudadanos como en Judas Macabeo, la concretó también de un modo necesario, pues la más ligera lectura de la Biblia convence al entendimiento más obsecado, de estas Sobe-

ranías necesarias. Moisés fue un Soberano necesario para libentar al pueblo de Israel, Josué para conquistarle la tierra de Canaán, y convertirle de nómada en estable y eminentemente culto y progresista. Sansón para librarle de la dura servidumbre de los filisteos, Judas Macabeo para sustraerle de la tiranía é impiedad de Antíoco.

No se diga que estos son prodigios que hoy no se repiten: que el gobierno Judío era teocrático puro, y que por eso obraba Dios directamente, pues los hemos visto repetidos no pocas veces hasta en los pueblos cuyos gobiernos han sido el reverso de la teocracia. Leyendo atentamente la historia se comprende que la Providencia tomó de la mano á Napoleón primero, así como en otro tiempo tomó á Saúl, hijo de Cis, le hizo ungir con el Sacerdote supremo, Pio VII, como lo hiciera Samuel, y concretó en él la autoridad dándole la Soberanía del pueblo más anárquico y más audaz del mundo.

Antes había hecho lo mismo con Alejandro, que imberbe todavía supo encerrar en el puño de su mano la Grecia anárquica, la Macedonia orgullosa y la opulenta Persia; y después de tan colosal poder, que según la expresión de la Escritura, había hecho enmudecer la tierra, le hace parar á las puertas de Jerusalén detenido por el anciano Jado. Augusto debía ser el Soberano del mundo para preparar la venida del Mesías, y Dios le sobrepone de un modo prodigioso á rivales poderosos, audaces, y de genio militar mil veces mayor que el del cobarde sucesor de César. Pero la prueba más clara de que Dios concreta á las veces la autoridad de un modo necesario, es aquella concretación que predijo Isaías, señalando aun el nombre de Ciro doscientos años antes del tiempo en que debía verificarse.

Durante la edad media Dios concretó la Soberanía de Roma en los Papas, para evitar la disolución de la Europa bárbara: pero la concretó lenta é insensiblemente, pues la ineptitud de los Emperadores ó la molicie fue creando circunstancias, como la de San León el grande, para hacer necesaria la concentración del poder y de la autoridad en aquellos ancianos respetables, ante cuya magestuosa presencia retrocedían los bárbaros, y cuya sólida virtud atraía á todos los pueblos y á todos los mandatarios, hasta hacer de ellos los árbitros de toda cuestión política ó internacional.

No fue Pipino, no fue Carlos Magno el que dando á los Pontífices el título de Condes de Roma y señalándoles pequeños territorios les dieron la Soberanía, pues antes que ellos, antes que sus títulos y concesiones ya los Soberanos Pontífices ejercían autoridad amplia y cumplida no sólo en Roma, sino en casi todo el mundo culto, porque así convino para salvar la Europa de la corrupción del bajo imperio, de la crueldad de los bárbaros, y más tarde de la cimitarra turca.

Muchas veces concreta Dios la autoridad de un modo voluntario, dejando al pueblo la designación de la persona, ó personas

que deben ejercerla. En este caso el pueblo no dá la autoridad, no trasmite la Soberanía, no gobierna, pues la elección es simplemente el señalamiento del individuo en quien deberesidir temporalmente la Soberanía para la organización y progreso de la asociación: por esto es que Romagnosi ha dicho con razón que el único Soberano verdadero es Dios, y que los Soberanos temporales son únicamente Vicegerentes de Dios; de otro modo no puede explicarse la sugestión en que queda el pueblo después de la elección, pues si fuera el depositario inmediato de la Soberanía podría cambiar la autoridad cuando quisiera, podría dejar de obedecer ó imponerle condiciones al poder.

¿Cómo podrá llamarse Soberano aquel cuya única misión es obedecer al mismo á quien ha elegido? Pero ni aún al tiempo de elegir puede apellidarse Soberano, porque aún en este acto instantáneo no concurre todo él, ni es el resultado de la voluntad general, puesto que una multitud de seres racionales queda excluida naturalmente de este derecho, como sucede con los niños y con los que no saben leer y escribir; otros han sido excluidos del ejercicio de este derecho por la ley ó por la costumbre, como las mujeres, á pesar de que son igualmente racionales y á las veces más que muchos hombres, y que por su misma debilidad y servidumbre doméstica tienen mayor necesidad y más claro derecho de elegir á los que deben proteger esa debilidad y moderar esa servidumbre, á las veces cruel y completamente despótica, luego no puede decirse propiamente que la elección es ejercicio de la Soberanía, ni que el pueblo, el verdadero pueblo, es el que la posee y ejercita, pues en puridad de verdad la elección es la expresión de la voluntad de unos pocos, sin que el sufragio universal pueda corregir este fenómeno político, ya porque tal sufragio es imposible, ya porque supuesto el caso de que todos den su voto compelidos á darlo como si fuera un deber antes que un derecho, la voluntad de la minoría tendría que sucumbir y desaparecer ante una mayoría relativa que impondría su propio querer como ley universalmente obligatoria.

Todos los que hayan vivido en pueblos republicanos habrán visto que por grandes que sean los esfuerzos de los legisladores, y por verdadero que sea el patriotismo que los anime, la elección se reduce siempre á designar las personas que deben ocupar las primeras magistraturas, dejando que estas elijan á todos los demas agentes de que necesita la autoridad, y que componen este cuerpo moral; luego aun supuesto el sufragio universal el pueblo no elige, no contribuye á la formación de todo aquel agente llamado autoridad, pues el encargado del Poder Ejecutivo p. e. tiene que nombrar y remover libremente sus agentes para poder ser justamente responsable; y lo que sucede con el Ejecutivo, sucede poco más ó menos, con los otros poderes.

Adviértase que al hablar del sufragio hemos procedido suponiendo la más grande moralidad política en todos los asocia-

dos, y el respeto más profundo á la libertad de los electores. Pero no es esto lo que generalmente sucede, ni es la elección un asunto libre de la multitud de irregularidades á que están expuestas las acciones humanas. En el terreno de la práctica el sufragio popular es á las veces el campo de Agramante, es la caja de Pandora, es la cabeza de Medusa, es el compendio de todo lo malo y vil que afea á la humanidad, porque es la expresión de la voluntad de los más poderosos, de los más audaces, de los más ricos, y no pocas veces de los más corrompidos. El pobre pueblo al ejercer este derecho pone el agua en la cuba de las Danaidas, ó sube con la piedra á la cima como Sísifo, pues jamás llega á conseguir lo que desea : no pocas veces es Ixión que engendra en las nubes monstruosos centauros.

Si á esto se añade una exclusión absoluta é innecesaria como la que contiene el art. 9º de nuestra ley fundamental, el sufragio queda reducido á cero, porque se priva del derecho de votar á la mitad de los seres inteligentes que constituyen la humanidad, y se confunde á la porción más moral de la sociedad y á las veces más inteligente que la no excluida, con los criminales, á quienes quitan el derecho de sufragio los arts. 11 y 12. ¡Tal es el sufragio universal reducido á ley por los mismos liberales que lo proclaman como un derecho inconcuso !.....

En Inglaterra donde el sufragio es un verdadero derecho, según el decir de muchos publicistas, la ley no concede este derecho á los pobres y excluye así á las dos terceras partes de los seres racionales; pero aún la tercera parte es el eco de los más acaudalados y de los propietarios, pues los arrendadores y los comerciantes por menor no pueden disgustar á los propietarios ni á los banqueros, y el voto se cuenta entre una de las libras esterlinas que se paga de renta agrícola ó de interéses. Los EE. UU. del Norte son el otro modelo presentado comunmente en esta materia; pero Toqueville nos ha revelado los secretos electorales de la gran República y Grimke, uno de sus más célebres publicistas modernos, nos está diciendo que allí no se elije á los hombres superiores, porque estos son ya conocidos por sus hechos, y la prensa libre los desuella de los piés á la cabeza cuando algún partido, poco prudente, se atreve á presentarlos: las medianías obscuras y sin tinte conocido, nos dice Grimke, son las buenas y generales candidaturas, porque la prensa nada tiene que decir. Stuart Mill confirma esta verdad y añade: “La tendencia general del gobierno representativo, como de la civilización moderna, inclina hácia la mediocridad colectiva y esta tendencia se aumenta por todas las reducciones y todas las exclusiones del derecho electoral, las cuales tienen el efecto de poner el poder principal en las manos de personas más y más inferiores al nivel más elevado de instrucción en la comunidad.”

Entre nosotros vemos también que sin embargo de tener hombres superiores dignos de regir la República, y capaces de hacer la

felicidad pública, no son elegidos, ni conviene que lo sean, porque la anarquía y la pérdida casi total del principio de autoridad hace necesaria la elección de aquellos que pueden contener á los malos, sofocar las revoluciones y conservar la paz siquiera durante un periodo—Los avisados y enérgicos, antes que los buenos y los sabios.

No faltan ejemplos de elección popular en la Biblia; pues Jeté fué elegido directamente por el pueblo. Jehu fué elegido, ó al menos aceptado, por los principales de Israel. David fué proclamado primero por sus soldados en Sicelec, y después por los jefes de las dos tribus, Judá y Benjamín, en Hebrón, hasta que las diez restantes le llamaron á Jerusalén. Saúl á quien Dios entregó el ejercicio de la Soberanía por medio de Samuel, fué designado por la suerte, pues, sorteadas las tribus cayó la suerte sobre la de Benjamín; sorteadas las familias de esta tribu, cayó la suerte sobre la familia de Cis, y sorteados los hijos de éste, cayó la suerte sobre Saúl.

La historia eclesiástica nos dá también ejemplos en los cuales consta que la autoridad es concretada por elección, pues ya sea el pueblo directamente, ó indirectamente, por medio de colegios electorales, ha designado Obispos y hasta Pontífices. El Derecho canónico reconoce también la elección como uno de los medios de concretar la Jurisdicción eclesiástica.

Esto mismo lo vemos repetidas veces en la historia profana, no solo en la época moderna, en que los gobiernos electivos, representativos son la forma más generalmente adoptada por los pueblos cultos, sino también en la edad media, en las Dietas que eran cuerpos electorales, y en las pocas ciudades libres, regidas por gobiernos municipales. Aun en la época antigua se usó á las veces del derecho electoral, pues no pocos Reyes subieron al trono por elección, así como en Roma los Cónsules y los Tribunos.

No cabe, pues, duda de que á las veces se concreta la autoridad por medio de la elección, y entonces reside la Soberanía en la persona elegida; pero no hay que confundir, como suele hacerse vulgarmente por no pocos publicistas, la elección con el derecho de mandar, porque el que designa al mandatario no gobierna, ni le da autoridad, y su acción se limita á señalar cual es el hombre á quien se ha de conferir la autoridad. Un ejemplo de este hecho lo vemos en las primeras elecciones de Obispos hechas por los fieles, pues muchas veces el pueblo elegía á un individuo lego para Obispo, y la autoridad competente le daba la potestad de orden y consagraba Obispo.

En este hecho el pueblo designaba, pero no trasmitía la potestad de orden, que no tenía, así el pueblo elige voluntariamente un magistrado, pero la autoridad la recibe éste de Dios, porque está dicho: *toda autoridad viene de Dios.*

Finalmente, la autoridad se concreta *involuntariamente* cuando el pueblo, y la Nación toda se ve en triste necesidad de obedecer

á una autoridad que no es la expresión de su voluntad, así sucede cuando un conquistador poderoso ocupa un territorio, establece guarniciones, se apodera de las plazas fuertes y subyuga á una nación, de tal modo que á ésta le es imposible sacudir el yugo y sacar adelante su independencia. En este caso el deber de conservar la vida obliga á la Nación á perder la autonomía, así como el individuo sufre la servidumbre por conservar la existencia. Otras veces no es la guerra la que impone esta obediencia, es un tratado mal meditado, como le sucedió á Portugal con Inglaterra. Es una injusticia castigada con la pérdida de la Soberanía, como le sucedió á España que perdió la Soberanía en las colonias de América, á quienes prohibió vender sus propios productos á los otros pueblos del globo, y en las Cortes de 1812 casi la excluyó del mismo derecho de elegir y ser representada, que concedió á la península. Si es verdadero el atentado cometido por el Rey D. Rodrigo con la hija del Conde D. Julián, este hecho manifiesta que la Soberanía se pierde también por un crimen, y de allí resulta la concretación involuntaria de la autoridad en magistrados que no son de voluntad popular, y á quienes la multitud obedece á pesar de que los odia. Hay, en fin, unos tantos medios de concretación involuntaria de la autoridad por haber perdido un pueblo, un Rey, un magistrado cualquiera la Soberanía, y haber pasado esta á residir en otra cabeza. Así mismo los ciudadanos por el matrimonio, las obligaciones que impone un destino público, los contratos, el amor natural al lugar de nacimiento, la imposibilidad de separarse de los otros miembros queridos de familia, el clima, la salud &c. &c. se ven obligados á obedecer involuntariamente á personas á quienes no han elegido. Es verdad que en todos estos casos hay una especie de prescripción en virtud de la cual si la primera generación que sufrió la fuerza, tascó el freno refunfuñando, la segunda es más paciente y la tercera da ya tal vez un consentimiento tácito; pero este consentimiento no ha sido el origen del poder, sino su consecuencia, y entonces el *poder* no se á derivado de la *voluntad*, sino la *voluntad del poder*; pues hay muchos casos, repito, en que tenemos que observar esta ley moral:—“ Siempre que no podemos conservar la independencia sin violar un derecho mayor que el nuestro, estamos obligados á depender”,—pues en las relaciones del hombre para con Dios, la sociedad y los semejantes hay muchos de estos deberes superiores á los del individuo; de otro modo no puede explicarse ni el sacrificio de los mártires, ni los derechos imperiosos de la patria. San Estévan y Leonídas habrían sido locos ó criminales sin la existencia de este principio de moral. Hay pues, á no dudarlo, muchos casos en los cuales un hombre determinado es el solo capaz de conservar el orden social; y en dichos casos la obediencia de los demás pasa á ser un deber, algunas veces ineludible, porque de ella depende su propia salvación; así sucedió con los Judíos á quienes Jeremías les repetía en todos los tonos la

necesidad que tenían de sujetarse á Nabucodonosor para salvarse de la ruina y desolación; pero los Judíos no escucharon á Jeremías, y á pesar de que los Reyes Eleacim, Joacás y Sedecías resistieron constantes é impertérritos al Rey de Babilonia, al fin todos sucumbieron, Sedecías cayó prisionero, vió matar á sus hijos en Roblatha, le sacaron los ojos y murió en una masmorra, desapareciendo el pueblo de Judá y marchando cautivo, desnudo, hambriento á tierra extraña para servir durante setenta años á los babilonios. Jeremías manifestó que entonces era una obligación, un deber de los Judíos entregarse al conquistador para conservar la autonomía y la nacionalidad, aunque se perdiera la independencia, pero quebrantaron este deber y perdieron todo, inclusive la propiedad y la vida. Esto mismo á sucedido á otros pueblos, pues en la historia no son escasos tales hechos.

Por todo esto dice Taparelli en “El Gobierno representativo.” Cuando un individuo ha llegado por un camino cualquiera á una situación en que la sociedad tendría que parecer sin él, es común interes de la sociedad que este individuo subsista y mande mientras no reviva el poder legítimo; y es deber de todos los asociados obedecerle en todo lo tocante al orden de la coexistencia social. Y, pues, los ciudadanos le *deben obediencia*, él, cuyas manos sustentan el poder, *tiene derecho* á ser obedecido para bien público, como quiera que al *deber* corresponde el *derecho*: este derecho de ser obedecido por razón del bien público se llama *autoridad*, luego él tiene autoridad.”

“Esta autoridad nace de una necesidad, y la necesidad de la material dependencia del hombre corpóreo respecto de la fuerza que prevalece: creada esta fuerza, la necesidad crea el deber de someterse á ella en cuanto es insuperable. Pero, en el acto de someterse, sobrevive el derecho de sociedad á vivir en el orden, y por este derecho son moralmente forzados todos los ciudadanos á concurrir al bien público por aquel camino único que resta, recibiendo al efecto el impulso del que unicamente puede comunicarlo, mientras están impedidos los demás por él.”

“No se me esconden las dificultades que se agolparán, talvez, á la mente del lector. ¡Oh que doctrina ésta!, dirá acaso: ¡un derecho creado por el delito!, ¡el derecho de la tiranía!, ¡la inviolabilidad del asesino en el punto mismo que me está asesinando...!”

“Pero dejemos á un lado las exclamaciones retóricas: ya he dicho que este derecho no nace del delito del usurpador, sino de la necesidad de la sociedad; ni es de extrañar que los delitos produzcan por tal manera indirecta un derecho cualquiera, sino se quiere afirmar que los adúlteros no tienen el derecho ni el deber de educar á los hijos de su delito; que el corsario que ha apresado un buque y muerto al capitán no tiene el deber de conducir su tripulación al puerto; que al usur-



pador de fondos ó animales ajenos, no tiene la obligación de conservarlos en buen estado.”

“Cierto es que deberá hacer esto con ánimo de restituir lo usurpado; pero no es menos cierto que en el caso de no tener este ánimo, sería doble su delito haciendo imposible la restitución por la desaparición de los objetos usurpados. Cuando los derechos se refieren, no á su propio bien, sino al de otros, más bien que derechos deben llamarse *deberes*; y de este modo desaparece la aparente antilogía de aquella exclamación: *un derecho creado por un delito*. Dígase en vez de esto *un deber creado por un delito*, y ya no se ocurrirá ninguna dificultad. Y si después de reflexionar que el que está obligado á hacer alguna cosa, adquiere por efecto de su misma obligación el derecho de cumplirla, compréndese muy bien que aun de los mismos delitos pueden surgir derechos.”

“Pero estos derechos no tienen nada de común con los de la tiranía y el asesinato. Aquellas exclamaciones serían justas si discuriésemos de la *posesión de la autoridad* como discurremos de sus *deberes y derechos*; si dijésemos que es lo mismo *tener derecho de gobernar y tener derecho de poseer el Gobierno*; si afirmásemos que es cosa idéntica *mandar en justicia* (lo que puede hacerse por el mismo usurpador) *y tener derecho de mandar*, que solo pertenece al imperante legítimo. Por nuestra parte no tenemos que se nos acuse de favorecer al usurpador, porque bien puede por consecuencia de su delito tener la obligación de *ordenar la vida civil*, mas no el *derecho de poseer la potestad*, que bien debe ser respetado en cuanto ordena civilmente á los súbditos, sin que sea por esto inviolable en orden político é internacional. Por cuya razón sino es lícito á un particular erigirse en su juez, podrá serlo á otro poder político *legítimamente* reconocido, (como un Parlamento ó un Senado) ó también á un potentado vecino que acuda en auxilio de los gobernantes legítimos.”

“Dicho sea todo esto para que se vea cuan lejos estamos de justificar los derechos de la persona cuando estamos defendiendo la pública tranquilidad: la explicación acabada de estas cuestiones nos conduciría mas allá de los límites dentro de los cuales nos hemos ceñido á demostrar que pueden darse ciertos hechos en que dependiendo la multitud por una necesidad irresistible de un individuo fuera del cual no pueden obtenerse el orden social, está moralmente obligada á recibir de él la ley por amor del bien y orden civil, no solo cuando este individuo llega al poder por el uso legítimo y ordenado de sus dotes y habilidad naturales, sino aun cuando el poseedor de la autoridad se coloque en aquel punto culminante en torno del cual gira todo el orden social. Podemos, pues, concluir diciendo: que la necesidad física puede imponernos el deber de la dependencia política, porque el ser de nuestro cuerpo hace *necesaria* nuestra dependencia del mundo físico.”

Bhuntschli sostiene el mismo principio que Taparelli, pues dice: "Cuando la fuerza funda y destruye de esta suerte, la situación Jurídica es sin duda imperfecta: más por ruda que sea la conquista, tiene en su fundamento un contenido moral que explica su importancia en el derecho." Derecho público universal tomo 1º cap. 2º del libro 4º.

Si pues hay, como acabamos de ver, muchísimas maneras de concretar la autoridad, claro es que la Soberanía está en manos de Aquel único Sér que sabe, cómo y en *quién* le ha de concretar para constituir su Gerente.

Esta voluntad es conocida, no por la revelación, sino por la claridad de los hechos que la demuestran, bien así como la Providencia divina, que la ven hasta los ciegos en toda la economía de la creación, y que pueden clasificarse en los tres múltiples grupos que hemos enumerado, *necesidad* ineludible en que naturalmente se ven no pocas veces los hombres de obedecer á uno ó á muchos individuos determinados, *Voluntad* manifestada por la elección directa ó indirecta, la proclamación ó el consentimiento tácito, y determinado por el amor, el reconocimiento de los beneficios recibidos, el atractivo del talento, del valor, de la gloria y del genio. Por esto dice tan poética como sabiamente Virgilio.

"Ac veluti magno in populo quum sacpe coorta est
seditio, sacvitque animis ignovilebe vulgus;
iamque faces et saxa volant; furor arma ministrat:
tum pietate gravem ac meritis si forte virum quem
conspexere, silent, ad rectisque auribus astant;
ille regis dictis animos, pectora mulcet.

Involuntariamente por el deber de sujetarse á una fuerza física mayor para evitar el aniquilamiento nacional, y los deberes para con Dios y los demás hombres, que á las veces constituyen á los hombres y á los pueblos en la obligación de obedecer para salvar la existencia y la moral.

La historia, leída con atención, manifiesta que estos diferentes medios de concretar la autoridad han estado, y están actualmente en relación íntima con el grado de cultura y civilización de los pueblos, así como con sus diversas y á las veces eterogéneas necesidades, pues en los pueblos primitivos y de costumbres sencillas y naturales parece que el método común de concretación es natural. El padre es el Jefe necesario de la familia y así continúa siéndolo de la tribu, de las tribus y á las veces hasta de la Nación, formada por aquellas tribus y familias.

Pero la población crece, el territorio se ensancha, la industria se mejora, el comercio se enriquece, los conocimientos se multiplican, y el hombre, que es un sér progresivo, necesita ya de un orden social más complicado, así como lo son ya sus costumbres, sus necesidades y hasta sus caracteres; cam-

bía entonces el modo de concretar la autoridad ya sea la voluntad expresa ó la adquecencia tácita, ó una circunstancia decisiva é influyente vienen á concretar la autoridad en el Jefe de una sola familia; y en sucesores; hé aquí la monarquía.

“ Conviene, eh Griegos, que uno solo ríga,
Pues nunca podréis ser pueblo de Rey:
El cetro obtenga aquel que el Cielo elija,
Reine en la multitud, y la de leyes.”

Iliada Canto 2º

Cuando las naciones adelantan en cultura y civilización, entonces llegan también á ese estado de madurez que necesitan para concretar la autoridad por medio de la elección, y organizar gobiernos representativos más ó menos democráticos, pues ya hemos visto cuantas irregularidades hay en las elecciones populares aun en las naciones más cultas. Tal vez que esta forma de concretación solo puede operar de una manera satisfactoria en los pueblos eminentemente cristianos, y por esto dijo Montesquiu que el elemento, el principio motor, el alma mater de las Repúblicas era la virtud.

J. Stuard Mill al tratar esta cuestión asegura que los pueblos empiezan por los gobiernos despóticos para llegar más tarde á los representativos, porque estos necesitan de mayor grado de cultura y adelanto que aquellos; y añade, que se descridita la forma representativa cuando la aplica y maneja un pueblo atrasado, pues carece de hombres competentes, de conocimientos prácticos y costumbres propias para poder gozar de una forma complicada.

Grimke observa que hay pueblos donde la autoridad dirige á la opinión pública, y otros donde esta dirige á aquélla. En la América latina, dice, sucede lo primero, en los EE. UU. é Inglaterra lo segundo. Los primeros son aptos para el gobierno representativo; los segundos consiguen con aquella forma grandes ventajas, porque la opinión pública, manifestada por la prensa, ejerce un verdadero poder moderador que contiene á la autoridad dentro de los límites de Justicia.

Si la Providencia ha querido como parece indudable, que todo el mundo sea variado y progresivo, claro es que la concretación de la autoridad guarda también esta ley, y se pone en relación con las circunstancias de las épocas y de los pueblos, así como con los caracteres y modo especial de ser cada asociación política.

XI.

Parece que el Padre Santo prueba explícitamente la teoría de la Soberanía del pueblo; confirma la opinión de los que aseguran que la Soberanía emana de Dios como de propia y única fuente; y se inclina á corroborar el principio de que la Soberanía reside en el mismo Dios, el cual la concreta de distintos mo-

dos en aquel ó aquellos hombres que han de ser sus Vicegerentes. Como no me es dado comentar ni explicar la palabra autorizada del Jefe de la Iglesia, me limito á repetir literalmente los párrafos de las encíclicas *Humanum Genus* é *Inmortali Dei* relativos á estas cuestiones, para que los alumnos las mediten y acepten considerando la expresión genuina de la verdad y de la ciencia.

“Vienen en seguida, dice el Pontífice León XIII en la encíclica *Humanum Genus*, los dogmas de la ciencia política. Véase cuales son en este punto las tesis de los naturalistas:—los hombres son iguales en derechos: todos, y en todos conceptos, son de igual condición. Siendo todos libres por naturaleza ninguno de ellos tienen derecho de mandar á sus semejantes, y es hacer violencia á los hombres querer someterles á cualquiera autoridad, á menos que tal autoridad no proceda de ellos mismos. Todo poder está en el pueblo libre; los que ejercen el mando sólo le tienen por mandato ó concesión del pueblo, y eso de modo que si cambia la voluntad popular, hay que despojar de su autoridad á los Jefes del Estado, aun á despecho de ellos. La fuente de todos los derechos y de todas las funciones civiles, ó reside en la multitud, ó reside en el poder que rige al Estado si está constituido según los principios nuevos. El Estado además ha de ser ateo. Para él no hay en efecto, ninguna razón de preferir una ú otra de las diversas formas religiosas: luego á todas debe considerarlas iguales.

“Que tales doctrinas profesen los francmasones, que es para ellos el ideal con arreglo al cual entienden constituir las sociedades, cosa es casi en demasía evidente para que sea menester probarla. Mucho tiempo hace ya que francamente trabajan por conseguirlo, y á eso dedican todos sus esfuerzos y recursos. Abren así el camino á otros sectarios numerosos y más audaces que están prontos á sacar de esos falsos principios conclusiones todavía más detestables, es á saber, la participación y la comunidad de bienes entre los ciudadanos, después que se suprime toda distinción de clase y fortuna.

“Por la voluntad de Dios nacen en efecto los hombres para estar reunidos y vivir en sociedad; la autoridad es el vínculo necesario para el mantenimiento de la autoridad civil, de tal manera que rota la autoridad, la sociedad se disuelve fatal é inmediatamente. La autoridad tiene, pues, por autor al mismo Ser que ha creado la sociedad. De modo que *quien quiera que sea aquel en cuyas manos reside el poder, ese es Ministro de Dios*. Por consecuencia en la medida en que lo exigen el fin y la naturaleza de la sociedad humana, hay que obedecer al poder legítimo que manda cosas justas, como á la misma autoridad de Dios que todo lo gobierna; y nada hay más contrario á la verdad que sostener que de la voluntad del pueblo depende rehusar esa obediencia cuando le acomode.

“La Iglesia pone bajo la garantía del deber y de la conciencia la obligación de dar al poder civil lo que legítimamente se le debe. Si hace derivar de Dios mismo el derecho de gobernar, de eso resulta para la autoridad considerable aumento de dignidad y facilidad más grande de conciliarse la obediencia, el respeto y el buen querer de los ciudadanos.

“De donde también se sigue el Pontífice León XIII. en la encíclica inmortal *Dei*, que el poder público por sí propio, ó esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque sólo Dios es el propio, verdadero y Supremo Señor de las cosas, al cual todos necesariamente están sujetos y deben obedecer y servir, hasta tal punto que, todos los que tienen derecho de mandar, de ningún otro lo reciben sino es de Dios, Príncipe Sumo y Soberano de todos. *No hay potestad que no parta de Dios.* El derecho de Soberanía, por otra parte, en razón de sí propio, no está necesariamente vinculada á tal ó cual forma de gobierno: púedese escoger y tomar legítimamente una ú otra forma política, con tal que no le falte capacidad de obrar eficazmente el provecho común de todos.

“Mas cualquiera que sea esa forma, los Jefes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, Supremo Gobernador del Universo, y proponérsele como ejemplar y ley en el administrar la República. Porque así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas que dan á su manera claro conocimiento de la naturaleza y acción divinas y concurren á realizar el fin para el cual es movida y se actúa esta gran máquina del orbe, así también ha querido Dios que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal, cuyos gerentes reflejasen, en cierta manera, la imagen de la potestad y providencia divinas sobre el linaje humano.

“Y en efecto, una vez convencidos de que los gobernantes tienen su autoridad de Dios, reconocerán estar obligados en deber de Justicia á obedecer á los príncipes, á honrarlos y obsequiarlos, á guardarles fe y lealtad á la manera que un hijo piadoso se goza en honrar y obedecer á sus padres. *Toda alma está sometida á las potestades superiores.* No es menos lícito despreciar la potestad legítima, quien quiera que sea el poseedor de ella, que el resistir á la divina voluntad.

“En la esfera política y civil las leyes se enderezan al bien común, dejándose dictar, no por el voto apasionado de las muchedumbres, fáciles de seducir y arrastrar, sino por la verdad y la Justicia; la magestad de los príncipes reviste un carácter sagrado y sobrehumano, y está resguardada para que ni declíne de la Justicia, ni se propase á mandar lo pernicioso é ilícito; la obediencia de los ciudadanos tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque no es esclavitud y servidumbre de hombre á hombre, sino sumisión á la voluntad de Dios que reina por medio de los hombres.

“Cuanto se alejen de la verdad estas opiniones [las que lla-

man del derecho nuevo] acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razón natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad; cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su Suprema y Augustísima fuente, que es Dios, que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respeto ninguno á Dios, aunque sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad.

En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas á punto que se tiene por muchos como legítimo el derecho á la rebelión, pues ya prevalece la opinión de que no siendo los gobernantes sino delegados, que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compás de la voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonada."

Después de haber escuchado la palabra infalible del Jefe de la Iglesia creo que podemos concluir asegurando que en la cuestión—donde reside la Soberanía—hay dos opiniones, de las cuales la una no está reprobada y puede defenderse hasta que la Iglesia pronuncie su fallo autorizado. Tal es la de que la Soberanía reside en la Nación, es decir en la *autoridad* y la *multitud* reunidas.

Pero la otra opinión —La Soberanía reside en el mismo Dios y Éste la concreta donde su sabia é infalible Providencia sabe que conviene, parece más autorizada por el texto sagrado, antiguo y nuevo, así como por el Padre Santo y la conducta observada por los Apóstoles y los fieles en los primeros siglos de la Iglesia. No faltan tampoco escritores sagrados y publicistas que suscriban á esta opinión: pues si bien Suárez y Belarmino parece que se inclinan á la primera, pero si se les estudia detenidamente se ve que estos sabios Jesuitas, persuadidos de que los príncipes mal aconsejados habían sido en el siglo XVI el apoyo del protestantismo, tuvieron á bien manifestar que Dios no siempre concreta la Soberanía en un Rey, pues á las veces lo hace en la Nación, dándole al pueblo el derecho de elegir como medio de concretación.

Dios le dijo á Farahón—"Para esto te he puesto, para manifestar en tí mi fortaleza, y para que sea referido mi nombre en toda la tierra. Exodo IV, V, 16. Epístola de San Pablo á los Romanos. Cap. IX v. 17.

El Profeta Daniel le dijo al Rey Baltazar: "Oh Rey, el Dios Altísimo dió á tu padre Nabucodonosor el reino, y la grandeza, la gloria, y por la grandeza que le dió, todos los pueblos, tribus y lenguas le respetaban y temían,

"Mas cuando su corazón se levantó, y su ánimo se obstinó en la soberbia, *fué depuesto* del trono de su reino, y le fué quitada su gloria, hasta que reconoció *que el Altísimo tenía poder en el reino de los hombres*: y que *levantaba* sobre el trono á cualquiera que quería. Y al mismo Baltazar le dijo: "dividido ha sido tu reino, y se ha dado á los medos y los persas.

Cuando Pilato le dijo á Cristo: ¿á mí no me hablas? ¿no sabes que tengo poder para crucificarte, y que tengo poder para soltarte? Respondió Jesús: no tendrías poder alguno sobre mí *sino te hubiera sido dado de arriba.*

“Toda alma, dice el Apóstol, está sometida á las potestades superiores: *porque no hay potestad, sino de Dios: y las que son, de Dios son ordenadas.* Por lo cual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios. . . . *Porque es Ministro de Dios para tu bien. . . .* vengador en ira contra aquel que hace lo malo. Por lo cual es necesario, que le estéis sometidos, no solamente por la ira, más también por la conciencia. Por esta causa pagáis también tributos: porque son *Ministros de Dios*, sirviéndole en esto mismo.

San Juan, en el Apocalipsis, llama á Cristo: “Príncipe de los *Reyes de la tierra*” y al describir al Verbo dice: “Y tiene en su vestido y en su muslo escrito: Rey de Reyes y Señor de los Señores.

Esta doctrina combaten algunos diciendo: Luego no existe el derecho de insurrección, y los pueblos deben obedecer pacientemente aun á los mandatarios injustos; y esto es así, los pueblos no son responsables ni dignos de castigo por las faltas de los magistrados, lo cual está desmentido por las sagradas letras y por la Historia.

Pero sí es una verdad inconcusa que la Soberanía está limitada por la Justicia, y que los magistrados están constituidos no para provecho propio, sino para conducir á los pueblos á fin remoto por medio del fin próximo, claro es que no deben ser obedecidos en aquello que contraría radicalmente estos principios; y por esto les dijeron San Pedro y San Juan á los magistrados Judíos: “primero es obedecer á Dios que á los hombres.” Algunos de los Reyes de Judá obligaron al pueblo á idolatrar, ó al menos lo estimulaban con su ejemplo; y por esto fueron castigados, pues debieron haber resistido; pero cuando las faltas son puramente políticas ó administrativas, además de que caben medios legales de corrección los individuos no son los llamados á castigar. Taparelli parece que conviene en el derecho de insurrección cuando el magistrado es pertinaz y gratuitamente injusto y no son mayores los males de la insurrección pero Pacheco va todavía más allá y condena la insurrección recordando el ejemplo de los mártires y asegurando que los males políticos y sociales los remedia la Providencia lentamente, sin que el hombre tenga derecho de entrometerse en esta acción providencial, cuyos efectos deben esperar las generaciones: que por esta falta de paciencia las revoluciones empeoran las condiciones de los pueblos en vez de mejorarlas. Las revueltas intestinas perdieron á los griegos, los romanos y los bárbaros. La Alemania, la Inglaterra y la Francia habrían progresado más sin las revoluciones que con ellas, pues su prosperidad actual se ha operado á pesar de las revueltas y

por circunstancias económicas y sociales que han superado el obstáculo opuesto por los perturbadores del orden.

Todo en la naturaleza está subordinado, tanto lo físico como lo moral é intelectual; el individuo está subordinado al padre de familia, ésta al Municipio, éste al Magistrado ó magistrados supremos, y estos á su vez, lo están á Dios, á sí mismos por la conciencia y el deber, á la opinión pública, á los Senados ó Corporaciones supremas y no pocas veces á la humanidad, que los juzga y reprime. Si Dios ha establecido esta concatenación admirable, esta máquina perfecta de la cual El es el eje y el motor; ¿para qué buscar otro centro múltiple, vario, apasionado, falible y versátil como la multitud?

Antes de concluir recapitularé todo lo dicho advirtiendo que me he limitado en esta lección á exponer los diversos sistemas, pero sin desidir, pues si es verdad que la ciencia ha pronunciado su última palabra respecto de algunos principios, no así respecto de otros.

La Soberanía emana de Dios, y está limitada por la Justicia. Hé aquí dos principios generalmente admitidos aún por los protestantes y liberales de buena fe.

La Soberanía reside en el Pueblo. Esta opinión se halla combatida y casi generalmente desechada por los publicistas de nota, y reprobada por la palabra del Padre Santo.

La Soberanía reside en la Nación. Desde el siglo XVI hasta hoy han sostenido esta doctrina publicistas de crédito eminente; este último principio habéis escuchado algunas de las obgecciones que se le oponen; pero visto también que no está condenado.

La Soberanía reside en el mismo Dios, el cual la concreta según conviene á su Providencia divina las necesidades de los pueblos y las conveniencias sociales, en aquel ó aquellos á quienes constituye sus Vicegerentes. Esta verdad tiene en su apoyo las razones expuestas, las lecciones de la Historia, la conducta de los primeros cristianos y la aprobación implícita del Jefe de la Iglesia, no faltando textos sagrados que parece la confirman. Cuando la ciencia progrese, prevalecerá, pues "*Magnus ab integro seculorum nascitur ordo.*"

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DOCTOR D. JOSÉ NICOLÁS CAMPUZANO, PROFESOR SUSTITUTO DE LA CLASE DE DERECHO CANÓNICO, AL PRINCIPIAR EL CURSO ESCOLAR DE 1887 Á 1888.

Señores:

Cuando fuí llamado por vosotros á tomar parte en la delicada, puesto que grata labor, de educar á la juventud de mi patria, la conocida debilidad de mis fuerzas puso vacilante mi vo-

luntad, y habríame negado á aceptar ese cargo si la gratitud, que tanta largueza debió despertar en mi ánimo, no le hubiese estimulado á corresponder á ese llamamiento; si no me hubiese alentado la persuasión que abrigaba de que mis trabajos habían de ser fecundados por los consejos de vuestra ilustración y valiosa experiencia, recogidos en largo y provechoso magisterio; si no hubiese esperado que las dotes de la juventud que me confiabais, su amor á la verdad y constancia en el estudio suplirían con exceso lo que en mí se echara de menos; sí, en fin, servir á la patria, dedicando los propios sacrificios en pro de la más escojida y noble porción de sus hijos, cuando uno no ha sido llamado á eso, no fuese religioso deber que no se lo puede quebrantar sin amargura del espíritu ni olvidar sin perjudicial ejemplo para los demás. Esa misma gratitud que sembrasteis en mi corazón con llamarme á vuestro lado, y de la cual os doy público testimonio; ese mismo amor á esta juventud que me disteis de compañera en mi estudio, me han puesto en el caso de obedecer justa y respetuosamente el mandato que recibí de hablar hoy á vuestro nombre á este auditorio ilustrado y respetable. Debo, pues, hablaros, Señores, y hablaros de manera que se compadezcan mis palabras y razonamiento, siquiera algún tanto, con la naturaleza de las actuales circunstancias y de la solemnidad que celebramos. Mas, ¿cuál es la razón por la que maestros y discípulos atentos y hasta complacidos se encuentran aquí congregados? Principiamos, Señores, nuestras comunes, literarias ocupaciones: iniciamos hoy un nuevo curso que será, no lo dudo, de proficuos resultados para los alumnos, y por esto, de bien seguras esperanzas para lo porvenir; nuestro espíritu anhelante de mayor perfección, va en pos de nuevos é ignorados horizontes, de más intensa luz. ¿Por qué no habéis de estar complacidos, Señores? Pero ¿cuáles serán las condiciones de la enseñanza, cuáles los deberes del maestro, las obligaciones del discípulo, á fin de que este nuevo curso no sea en la historia de este secular, renombrado plantel, una página vacía ó más bien dolorosa para la sociedad?

No ignoráis, Señores, que el estudio debe acomodarse, en general, á la naturaleza completa del hombre, y en particular, á la de la facultad intelectual, sujeto en quien reside la ciencia. El siglo actual, que todo lo ha desnaturalizado, no se ajusta en la enseñanza á ese principio. Prescinde en todas las ciencias de la causa primera y universal, y olvidándose que la inteligencia del hombre es limitada y que se desenvuelve por grados, quiere abarcar toda clase de conocimientos, poseer á un tiempo todos los secretos de la naturaleza, aprovecharse de una vez de todas sus ventajas. Inventor del telégrafo y de los vapores, quisiera recorrer en un instante los espacios infinitos de la verdad. Mas, por esto mismo, porque quiere saberlo todo de una vez, llegará á ignorarlo todo: su concupiscencia de luz le empujará á profundas tinieblas. Si no queremos quedar sumergidos en ellas,

apartémonos, en lo posible, de esa pretensión vanidosa y por demás soberbia del presente siglo. Ni tenemos para eso necesidad de grandes esfuerzos: nos bastará someternos á esa ley de naturaleza, en virtud de la cual todo sér, en su perfeccionamiento, tiene que ir ascendiendo gradual y paulatinamente hasta llegar al punto á que está llamado á ocupar según los designios del Creador; bastará fijarnos en que nuestro entendimiento no puede penetrarlo todo en una sola mirada y que debe proceder él también por grados en la asección de la verdad; bastará ir de lo simple á lo compuesto, de lo particular á lo general, adquirir en fin, aquellos conocimientos que sirven de base á los demás. Los hijos de este siglo quisieran abrazar todos los ramos del saber, especialmente aquellos cuyo objeto es la materia en sus diversas formas y relaciones; sólo miran con desdén las que se proponen estudiar la entidad más noble del Universo, á saber, el espíritu y cuanto le concierne. Quisieran ser á un tiempo geógrafos, matemáticos, químicos, geólogos, médicos, jurisconsultos, políticos, estadistas, y sobre todo esto, también consumados literatos. Y tanta ciencia van á buscarla, no en las obras bien meditadas de los sabios, sino en las hojas periódicas de los charlatanes que se estiran por parecer representantes legítimos del siglo de las luces; los libros van olvidándose por la generalidad de los que aspiran á conocer algo del Universo, de sus leyes y de sus causas. Gran desgracia, Señores, que merece ser remediada oportunamente.

A fin de que el estudio sea provechoso y nos sirva de instrumento para romper el negro envoltorio de ignorancia en que nace nuestra inteligencia, es menester que aprendamos á ser sobrios en nuestros deseos de sabiduría, humildes en nuestras pretensiones de ciencia, discretos en la elección de aquellos estudios para los cuales hemos nacido con disposiciones; es necesario que sepamos sacrificar lo curioso á lo útil, lo útil á lo necesario. Si vosotros, jóvenes, siguiérais estas máximas, llegaríais á ser conspicuos en las carreras que habéis abrazado; os pondríais lejos de esa necia presunción y de los errores que engendra la ilustración superficial, y aun cuando conociérais menor número de cosas, las comprendírais mejor y más profundamente.

Bién sabeis, Señores, que hay una ciencia madre y maestra de las demás, que contiene los fundamentos de todas y que nos dá las últimas razones de cuanto encierra el Universo. El que quiera llegar á la sabiduría, debe haberse familiarizado con esa ciencia y adquirirá más luz á medida del mayor conocimiento que tenga de ella; así sus pasos serán firmes y sus labios no hablarán la mentira. El presente siglo, amante de novedades y desdeñoso de la verdad, porque es antigua, en su altivez, creyó humillante para él principiar el estudio de las ciencias por donde habían comenzado los siglos anteriores que él llama de oscurantismo, porque fueron humildes; y desterró casi por completo el

estudio de la verdadera filosofía racional, sustituyéndola con una espuria, empírica y superficial. De aquí vinieron tantos errores que casi han sepultado las verdades en funestos escombros. Y si Jesucristo, verdad incoada y eterna, no estuviese alumbrando constantemente, por medio de su Iglesia, las oscuridades de este mundo, hace ya más de un siglo el linaje humano estuviera sepultado en abismos más negros y profundos que los en que estuvo sentado bajo las espesas sombras del paganismo. Cuando las ciencias vuelvan á vigorizarse con el estudio de la filosofía racional, cuando acudan á ella para explicar los misterios de la creación, cuando oigan de sus labios lo que es el alma humana, lo que es el hombre, lo que es la sociedad, lo que es Dios, entonces se convertirán en caminos que nos conduzcan á beber los torrentes de luz que corren á raudales de la Sabiduría misma.

Si, pues, á vosotros jóvenes, os sobra tiempo para otros estudios que no sean los que venís á hacer en esta casa, yo os aconsejara que, antes de daros á la lectura de novelas y poesías baladíes, revolviérais una y otra vez los libros de la filosofía. Ellos os darán alimento sustancioso para vuestras inteligencias y serán preservativo eficaz contra tantos errores como vagan ahora por el mundo.

Os dije, Señores, que el estudio debe estar en conformidad con la naturaleza completa del hombre, si ha de conformarse á su objeto propio, esto es, á la perfección de la naturaleza humana. Esta, inquieta y turbada, ha buscado en todo siglo, sin interrupción de ninguna clase, un centro donde descansar, donde se aquieten los anhelos de su corazón que busca lo infinito, pues el hombre tiende con todo su sér á la posesión del bién y del Bien Supremo. Que éste es su fin lo están diciendo las criaturas en concierto sonoro y admirable; se lo dice la caducidad de su cuerpo, la inmortalidad de su alma, la luz de su inteligencia, los latidos de su corazón. Y si este es su fin, debe tenerlo presente en todas sus operaciones, con especialidad, en las más nobles y elevadas, en aquellas en que se ejercitan sus facultades esenciales, como son el entendimiento y la voluntad. La ciencia, cualquiera que ella sea, no puede prescindir del Bién Supremo, sin dejar de ser ciencia, así como el amor, si no está vivificado por la caridad, no es amor verdadero. Por haber olvidado estas verdades, la sabiduría moderna ha introducido confusión espantosa en todas las ciencias y ha conmovido así todo el orden moral que constituye la vida del individuo y de las sociedades. Y sino mirad, Señores, lo que pasa en esas soberbias naciones del viejo mundo. Prendadas de la brillantez de su civilización, creyeron que Dios estaba por demás en el Universo, y han borrado su nombre inefable de la filosofía, de la geología, de la medicina, de la jurisprudencia, de la política, de todo, y con borrarlo, se van metiendo en una fastuosa barbarie que puede competir muy bien y con sobradas ventajas con la civilización de Men-

sis y Babilonia. La vieja Europa, la culta Europa, si no vuelve sus ojos á la salvadora de las naciones y de los pueblos, á la Iglesia Santa, si no reinscribe el nombre de Jesucristo en sus códigos, en sus libros, en su filosofía, en su medicina, en su jurisprudencia; si no pone de nuevo la cruz en la corona de sus reyes, perecerá cierta é infaliblemente y la luz pasará á otras naciones más humildes, para posar en ellas y darles paz y ventura. Ojalá, Señores, esa luz no se aparte jamás de nosotros, y no se apartará, si seguimos, como hasta aquí, subordinando las ciencias al magisterio de Dios, si no evitamos el ser iluminados por sus resplandores y si conservamos su reinado, así como en la familia, en el Estado, en las ciencias y en las artes, en todo, porque del Señor es el Universo y cuanto él encierra.

Los impíos han logrado inducir á muchos incautos en el monstruoso absurdo de que mientras impere Dios en los pueblos, éstos no gozarán de ninguna libertad. Al decirles eso, irritaron la pasión más ciega y más insensata del hombre, la soberbia, y sin examinar en qué fundamentos se apoyaron esos hombres para lanzar semejante blasfemia, los ignorantes pusieron sus brazos en la obra de desterrar á Jesucristo del reinado de las sociedades. Y como los impíos viesan que para lograr este empeño, el camino era reducir la blasfemia á sistema de doctrina, fundaron una escuela de ciencias políticas, en la cual todo conspiraba á su intento infernal. Pudiéramos decir que el trabajo de las demás ciencias contra la Religión, se sintetizó en las públicas. Desde la revolución francesa hasta hace poco, cuánto se enseñaba, cuánto se escribía acerca de ellas, estaba impregnado de mortal ponzoña. Pero el que vela por la verdad, señaló tiempo al reinado pacífico del error y suscitó talentos vigorosos que, con sabiduría y lógica invencibles, reduzcan á polvo el ídolo sangriento que casi por un siglo había tenido encadenados á sus plantas á los filósofos, á las universidades, á las ciencias.

Para honra nuestra, á este establecimiento le toca la no escasa gloria de haber sido uno de los primeros en alzar su voz contra esa pretendida ciencia, de haberla sometido á las enseñanzas divinas, de haber principiado á dictar una política cristiana. Con esto, los profesores de esta Universidad han cumplido uno de los más sagrados deberes, y estoy seguro, seguirán cumpliendo con la lealtad que corresponde á los hijos de la Iglesia. Saben muy bién que su conciencia no quedaría tranquila y que llevarían sobre sí una responsabilidad inmensa, si á una juventud generosa y bién intencionada, la extraviaran en punto tan importante, desligando los estudios de las enseñanzas católicas; saben que las semillas de bién ó de mal que se echan en esas tiernas inteligencias, deben dar frutos perpetuos de salud ó de muerte para la patria; saben que la grandeza de esta se halla en la posesión de la verdad y del bién, y como buenos hijos de ella quieren inmortalizar su dicha y ahorrarla las amargas lágrimas que

al fin y al cabo arranca á los pueblos la enseñanza del error. Con hacer esto, los profesores cumplirán la sustancia de sus obligaciones y prestarán así un servicio inmenso á la causa de la civilización y de la patria.

Sin sentir, Señores, he hablado siquiera brevemente de los deberes de los profesores. No pensé hacerlo, porque juzgaba atrevimiento en mí insinuar algo acerca de eso á maestros tan ilustrados, tan conciencizados, tan patriotas y tan católicos como los que tiene en su seno esta Universidad. Mas, ellos que han cumplido con su principal deber, antes que enseñanza, verán en mis palabras el aplauso de su conducta, la felicitación que merece quien obra recta y sabiamente.

Me propuse también, Señores, hablar de las obligaciones de los discípulos, aunque entiendo que los jóvenes que me escuchan las conocen muy bien. No os dañará, con todo, si os traigo á la memoria lo que vosotros mismo no ignoráis. Las máximas que nos guían en la vida práctica deben sernos recordadas frecuentemente, aun cuando las conozcamos con perfección, por el peligro que corremos al olvidarnos de ellas.

El amor á la ciencia debe ser el principal móvil del estudio; pues, sin este amor, el espíritu no tiene el vigor que requieren las tareas escolares, no profundiza ninguna materia ni se levanta á las altas regiones de la verdad ni va en pos de luz: los bienes suprasensibles no son el patrimonio de los que se encuentran encadenados por los encantos de la materia. Si estamos apegados á ella, ni los dotes del entendimiento ni la dedicación al estudio ni los constantes sacrificios bastarán para empujarnos más allá de las comunes medianías. El alma del sabio se mueve en una atmósfera tan pura y diáfana que no alcanzan á oscurecerla los nubarrones formados por el extravío de las pasiones. Para propender, pues, á ella es menester que el estudiante, aun cuando se proponga alcanzar con sus trabajos una profesión cualquiera, se crea, sobre todo, obligado á amar la verdad y que la ame en efecto con el mismo ardor con que se ama la belleza. Que la codicia, orín corruptor de corazones envejecidos en los vicios y hedionda lepra de nuestras sociedades, no tome asiento en vuestras almas apenas salidas de los labios de la vida. Sin esto, nuestros estudios serán deficientes, nuestro aprovechamiento mediano y quedaremos hasta burlados respecto de las esperanzas que hubiéramos concebido de allegar, por medio del estudio, los bienes de fortuna. Cuantas obligaciones tiene el alumno pueden compendiarse en esa sola; porque quien ame la ciencia no omitirá sacrificio por alcanzarla: será disciplinado, moral, severo, constante y aun religioso. Bien quisiera, amados jóvenes, aumentar en vuestros pechos la sed de sabiduría para que así os coronárais de gloria y enalteciérais á la patria. Mas mis discursos valdrían muy poco, aun caso de que fueran elocuentes, á presencia de los ejemplos que os dan vuestros profesores, ex-

ceptuado el que ahora os habla. Seguidles, Señores, y en breve obtendréis las palmas que en este plantel se guardan para los jóvenes estudiosos y que buscan con afán los secretos de la ciencia.

MEDICINA.

INVESTIGACION

ACERCA DE CIERTOS CASOS PERNICIOSOS Y ENFERMEDADES DE NERVIOS.

Por Manuel María Casares, Profesor de Patología general y Nosografía.

En el número 227 de la Gaceta Municipal de Guayaquil, correspondiente al 28 de abril del año corriente, se lee lo siguiente:

“¿Cuántos casos que hoy nos conformamos con decir *perniciosos* serán debidos á estos inmundos seres microscópicos, (los distomas del hígado) que evolucionan en el organismo? ¿Cuántas enfermedades que muy orondos llamamos de *nervios* no serán producidas por la acción directa ó refleja de esos seres parasitarios que se nos alojan en ciertos órganos ó vísceras?”

La Municipalidad del Guayas, en la sesión ordinaria del 12 de abril del presente año, ha puesto fin á las reclamaciones que surgieron con motivo del distoma hepático; por lo tanto, no debo ya ocuparme en un punto desprovisto de interés y actualidad. Mas siendo indispensable desentrañar el secreto de las dos proposiciones etiológicas enunciadas, me tomo la libertad de pedir algunas luces, á fin de ver si desaparece la confusión de las ideas, ya que un Profesor debe aprovechar las ocasiones que se le ofrezcan de estudiar y aprender algo útil para la enseñanza.

La importancia de las opiniones, objeto de este artículo, salta á la vista: esos *casos perniciosos*, aquellas *enfermedades de nervios* son efectivamente hechos particulares recojidos y acumulados por la observación diaria de uno de los médicos más acreditados en Guayaquil; y como el progreso y adelanto de la Patología general consisten en reunir hechos aislados, para deducir leyes generales que vayan robusteciendo las bases del edificio médico, si resultan exactas las opiniones citadas, deberá ensancharse y enriquecerse el extenso campo de la Patología, con la adquisición de hechos completamente nuevos.

Supongo que los Señores Profesores de la Facultad Médica del Guayas se mantendrán firmes en la resolución de *estudiar y experimentar hasta la saciedad*: espero se hagan las investigaciones

clínicas y anatómo-patológicas convenientes, y veremos los resultados.

Ahora bién, para la resolución de un problema nosológico es necesario precisar debidamente las ideas y palabras, de otro modo es imposible obtener conclusiones provechosas. Ahí está la historia de la Patología: cuando se abandona el método científico, no se consigue otra cosa que enredarse y perderse en el laberinto de las hipótesis y de los errores. Qué ventajas produjo para la ciencia el misticismo médico de la edad media? Elevando la luz demasiado hacia las alturas, perdió la noción del terreno en que pisaba y se quedó en completa oscuridad.

Si queremos discutir de una manera provechosa, debemos expresar con claridad y precisión nuestras ideas: ¿resolveremos acaso debidamente un problema ó expresaremos con claridad una idea, si nos limitamos á decir casos *perniciosos* y enfermedades de *nervios* originadas talvez, por los distomas del hígado? Seres microscópicos. . . .!

Evidentemente, el Señor Doctor Lascano, al emitir su opinión, tuvo en cuenta los casos *perniciosos* y las enfermedades de *nervios* que el mismo ha observado muchas veces; luego estamos en presencia de hechos concretos, con forma y caracteres particulares, aptos para ser especificados y aun descritos: ¿por qué no se emplean expresiones más terminantes?

Es del todo imposible pensar, ni por un momento, en la fiebre palúdica perniciosa; cometeríamos un absurdo científico intolerable para la civilización médica moderna. Si estimara en poco la honradez científica, diría que lo indeterminado de las expresiones, me autoriza para suponer hasta lo mas incomprensible; pero no malgastemos tiempo en creencias sin fundamento.

¿Cuáles serán, pues, aquellos casos *perniciosos*? Por interés de la ciencia, desearía más claridad en los conceptos; en materias científicas, no hay otro medio de discurrir acertadamente. Explíquese y desenvuélvase la opinión emitida y tendremos á que atenernos; mientras tanto nos ahogaremos en hipótesis, errores y contrasentidos.

De igual manera, no comprendo cómo los distomas produzcan *directamente* las enfermedades de nervios: los seres parasitarios, ¿se alojan en el sistema nervioso, ocasionan las respectivas lesiones materiales y producen las enfermedades de *nervios*? (!)

Enfermedades de *nervios*, cuales? El histerismo? Imposible. El neurosismo? No se concibe. La irritación cerebro-cardíaca? Mas difícil aún. . . . Concluyamos, si no hablamos claro, no nos entenderemos.

Los que hayan leído el informe de la comisión nombrada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina de Quito, con el objeto de dilucidar todo lo relativo á la cuestión del distoma hepático, comisión á la cual tuve la honra de pertenecer; van á sorprenderse indudablemente, al ver que se insiste contra hipótesis

ya victoriosamente refutadas y dirán, que en virtud de los poderosos argumentos aducidos en el informe, no tienen razón de ser mis dudas y cavilaciones. No obstante, las opiniones que ven la luz pública deben descansar, sino en pruebas y demostraciones irrefutables, á lo menos en la verosimilitud ó probabilidad; y como por mas que estudio, medito, reflexiono y vuelvo á estudiar meditar y reflexionar, no doy ni con la verosimilitud de la opinión emitida en la Facultad Médica del Guayas; me declaro sin fuerzas y resuelvo buscar ayuda é ir trás un apoyo, quizá de esta manera se ilumine la oscuridad que envuelve esos casos *perniciosos* y enfermedades de *nervios: labor que demanda auxilio y mancomunidad de fuerzas.*

Dos son los puntos que conviene esclarecer, si no queremos emplear divagaciones y generalidades impropias de una discusión científica.

1º Qué especie ó especies mórbidas están comprendidas en el grupo llamado casos *perniciosos*?

2º Cuáles son las enfermedades de *nervios* producidas *directamente* por los distomas del hígado?

Y no se arguya que precisamente es esta la materia del estudio y experimentación; no sólo las opiniones sino hasta las dudas deben ser motivadas por alguna razón plausible. Al formular una hipótesis, es menester darle algún fundamento; porque tal fundamento ha de ser la guía para las investigaciones ulteriores, que confirmen ó destruyan dicha hipótesis. Pues bien, en el caso actual, ansiamos descubrir aquel fundamento: no se concibe una idea científica si no la engendran motivos mas ó menos racionales y conformes con los principios de la ciencia.

Además, y esto si está expresado con claridad, se han *observado* casos *perniciosos* y enfermedades de *nervios* originadas, tal vez por el distoma hepático: describanse dichas especies mórbidas observadas y trataremos de convencernos.

Al terminar, quedamos en la persuasión de que, por amor al progreso de la Medicina en el Ecuador, se desarrollarán ó ilustrarán los puntos dudosos indicados.

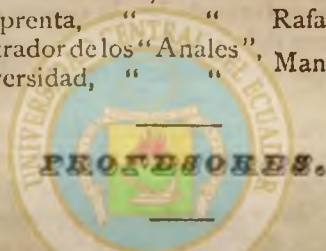
BOLETIN UNIVERSITARIO.

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

EN EL PRESENTE AÑO ESCOLAR DE 1887 Á 1888.

EMPLEADOS.

Rector de la Universidad	señor	Doctor	Elías Laso.
Vicerrector	“	“	Mariano Bustamante.
Secretario	“	“	Mauuel Baca M.
Prosecretario	“	“	José Bolívar Barahona.
Bibliotecario	“	“	Carlos Casares.
Colector	“	Don	José Julio Tobar.
Oficial Mayor de la Secretaría,	“	“	Rodolfo Carcelén.
Director de la Imprenta,	“	“	Rafael María Bermeo.
Editor y Administrador de los “Anales” de la Universidad,	“	“	Manuel Larrea L.



Señor Doctor Julio B. Enriquez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Profesor de Derecho Internacional, Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional.

Señor Doctor Elías Laso, Profesor de Economía política y Legislación.

Señor Doctor Carlos Casares Profesor de Derecho civil romano, español y ecuatoriano.

Señor Doctor León Espinosa de los Monteros Profesor (interino) de Derecho práctico.

Señor Doctor Nicolás Campuzano, Profesor (sustituto) de Derecho canónico.

Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina y Profesor de Terapéutica y Materia médica.

Señor Doctor Rafael Barahona, Profesor de Fisiología é Higiene privada.

Señor Doctor Miguel Egas, Profesor de Medicina Legal, é Higiene pública.

Señor Doctor Ezequiel Muñoz, Profesor de Cirujía y Obstetricia.

Señor Doctor Lino Cárdenas, Profesor de Farmacia y Toxicología.

Señor Doctor José Darío Echeverría, Profesor de Anatomía descriptiva.

Señor Doctor Rafael Arjona Silva, Profesor de Clínica interna.
Señor Doctor Manuel María Casares, Profesor de Patología general, Nosografía y Anatomía patológica.

Señor Doctor José María Troya, Decano de la Facultad de Ciencias y Profesor de Física aplicada á la Medicina.

R. P. Luis Sodiro, Profesor de Botánica.

Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Profesor de Zoología general.

Señor Doctor Manuel Herrera, Profesor de Química orgánica y analítica.

Señor Don José María Vivar, Profesor de Química orgánica y Fisiológica.

R. P. Jacinto La Camera, Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura y Profesor de Filosofía racional.

Señor Doctor Honorato Vázquez, Profesor (sustituto) de Literatura.

Señor Don Manuel María Pólit, Profesor de Francés é Inglés.

Alumnos de la Facultad de Jurisprudencia.

CLASE DE DERECHO CIVIL.

Señores.

Eduardo Arias,
José Barona,
Juan Bautista Borja,
Juan Borja,
Pedro Antonio Bustamante,
Eduardo Bueno,
Vicente Cabrera,
Leonardo Carrillo,
Manuel Correa,
Nicanor Correa,
Manuel Escudero,

Julio Fernández,
Luis F. Flores,
Víctor M. Gangotena,
Joaquín Larrea,
Sergio Molineros,
Virgilio Ontaneda,
José M. Peña.
Alberto Ponce,
Alejandro Ponce,
Alejandrino Rivadeneira,
Francisco Urrutia,

Luis F. Villacrés.

CLASE DE DERECHO CANÓNICO.

Señores.

Eduardo Arias,
José Barona,
Juan Bautista Borja,
Juan Borja,
Eduardo Bueno,

Manuel Correa,
Luis F. Flores,
Joaquín Larrea,
Sergio Molineros,
José M. Peña,

Pedro Antonio Bustamante,
Vicente Cabrera,
Leonardo Carrillo,
Manuel Escudero,
Julio Fernández
Nicanor Correa,

Alberto Ponce,
Alejandro Ponce,
Alejandrino Rivadencira,
Luis F. Villacrés,
Virgilio Ontaneda,
Francisco Urrutia.

Víctor M. Gangotena.

CLASE DE ECONOMÍA POLÍTICA.

Señores.

Julio Andrade,
Nereo Cabezas,
Agustín Cevallos,
Alejandro Coloma,
Luis Castro,
Virgilio Cajas,
Miguel Antonio Cruz,
Teodosio Dávalos
Camilo Daste,
Marcos Durango,
Julio Granda,
Benjamín López,
Daniel Yanes,
Benjamín Yerovi,
Abelardo Manosalvas,

Gabriel Buendía,
Luis Felipe Mesías,
Gonzalo Miranda,
Carlos Moncayo,
Vicente Pallares,
Manuel Pachano,
César Polit,
Ricardo Pazmiño,
Eloy del Pozo,
Antonio José Quevedo,
Alejandro Salvador,
Carlos Terán,
Elías Toro Funes,
Benjamín Vega,
Manuel Villagómez,

Aurelio Villagrán.

CLASE DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIENCIA CONSTITUCIONAL.

Señores.

Julio Andrade,
Gabriel Buendía,
Nereo Cabezas,
Agustín Cevallos,
Alejandro Coloma,
Luis Castro,
Virgilio Cajas,
Miguel Antonio Cruz,
Teodosio Dávalos,
Camilo Daste,
Marcos Durango,
Julio Granda,
Benjamín Lopez,
Daniel Yanes,
Benjamín Yerovi,

Abelardo Manosalvas,
Luis Felipe Mesías,
Gonzalo Miranda,
Carlos Moncayo,
Vicente Pallares,
Manuel Pachano,
César Pólit,
Ricardo Pazmiño,
Eloy del Pozo,
Antonio José Quevedo,
Alejandro Salvador,
Carlos Terán,
Elías Toro Funes,
Benjamín Vega,
Manuel Villagómez,

Aurelio Villagrán,

CLASE DE DERECHO PRÁCTICO.

PRIMER CURSO.

Señores.

Alberto Aguirre,
Miguel Arregui,
Nicolás Astorga,
Julio Chiriboga,
Eduardo Espinosa,
Antonio Falconí,
Demetrio Paz y Miño,
José Pozo,
José Stacey,

Nicanor Hidalgo,
Manuel Larrea,
Gabriel Monje,
Juán Mosquera,
Clemente Ponce,
Rosalino Poveda,
Federico Terán,
Wenceslao Vázcones,
José Velasco,

Aurelio Villagómez.

CLASE DE DERECHO PRÁCTICO.

SEGUNDO CURSO.

Señores.

Leopoldo Araujo,
Ulpiano Araujo,
Luis Emilio López,
Miguel Loaiza,

Manuel Naranjo,
José Miguel Ocampo,
Pedro Palláres,
Manuel Terán,

Luis Cabeza de Vaca.

Alumnos de la Facultad de Medicina y Farmacia.

CLASE DE ANATOMÍA.

Señores.

Lucindo Almeida,
José Ponce Elizalde,
Ricardo Núñez,
Maximiliano Ontaneda,

Eliseo Ordóñez,
Carlos Domingo Sáenz,
Alejandro Villamar,
Tarquino Viteri.

CLASE DE FISIOLÓGÍA É HIGIENE PRIVADA.

Señores.

Alberto Cortéz,
Manuel María Maldonado,

Enrique Miranda,
Luis Salvador.

CLASE DE PATOLOGÍA GENERAL, NOSOGRAFÍA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA.

Señores.

Juán Antonio Arturo, Virgilio Arregui, Elías Almeida, Nicolás Baca,	Carlos Barreiro, José María Corral, Ricardo Darquea, Elías Vacas.
--	--

CLASE DE TERAPEÚTICA Y MATERIA MÉDICA.

Señores.

Samuel Buendía, Mariano Domínguez,	Julio Paredes, Reinaldo Samaniego.
---------------------------------------	---------------------------------------

CLASE DE FARMACIA.

Señores.

Samuel Buendía, Mariano Domínguez,	Reinaldo Samaniego, Julio Paredes.
---------------------------------------	---------------------------------------

CLASE DE CLÍNICA INTERNA.

Señores.

Urcisino Alvarez, Julio Vázcones, Teófilo Cabezas, Leonardo Estupiñán, César Lozada,	Elías Gándara, Benjamín Robalino, Luis Terán, Rafael Rivadencira, Luis Vivanco.
--	---

CLASE DE TOXICOLOGÍA.

Señores.

Teodomiro Andrade, Urcisino Alvarez, Julio Vázcones, Teófilo Cabezas, Leonardo Estupiñán,	César Lozada, Elías Gándara, Benjamín Robalino, Luis Terán, Luis Vivanco.
---	---

CLASE DE CIRUGÍA.

PRIMER CURSO.

Señores.

Urcisino Alvarez, Julio Vázconez, Teófilo Cabezas, Leonardo Estupiñán,	César Lozada, Benjamín Robalino, Luis Terán, Luis Vivanco.
---	---

SEGUNDO CURSO DE CIRUGÍA Y OBSTETRICIA,

Señores.

Pedro A. Alarcón,		Mariano Peñaherrera,
José Ignacio Calisto,		Miguel Ignacio Román,
Alejandro Melo,		Rafael Suárez,
José María Vaquero.		

CLASE DE MEDICINA LEGAL É HIGIENE PÚBLICA.

Señores.

Pedro A. Alarcón,		Alejandro Melo,
José M. Vaquero.		Miguel I. Román,
José Ignacio Calisto,		Rafael Suárez.

CLASE DE OBSTETRICIA,

PRIMER CURSO.

Señoritas.

Zoila Arcos,		Teresa de la Peña,
Elisa Freile,		Maclovia Quijano,
		Rosa Verdesoto.

SEGUNDO CURSO.

Señoritas.

Rosa Adrian,		Rosa Jara,
		Mercedes Muñoz.

Alumnos de la Facultad de Ciencias,

CLASE DE FÍSICA APLICADA Á LA MEDICINA,

Señores.

Lucindo Almeida,		Maximiliano Ontaneda,
Leopoldo Escobar,		Guillermo Ordóñez,
José Ponce Elizalde,		Carlos Domingo Sáenz,
Ricardo Núñez,		Alejandro Villamar,
Eliseo Ordóñez		Tarquino Viteri,

CLASE DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ANALÍTICA.

Señores.

Lucindo Almeida,
Leopoldo Escobar,
Teófilo Espinosa,
Nicolás Fuentes Robles,
Manuel López,
Ricardo Nuñez,

Maximiliano Ontaneda,
Eliseo Ordóñez,
Guillermo Ordóñez,
José Ponce Elizalde,
Alejandro Villamar,
Tarquino Viteri

Víctor Vivar.

CLASE DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FISIOLÓGICA.

Señores.

Alberto Cortéz,
Enrique Miranda,
Eloy Moncayo,

Carlos Egas,
Manuel María Maldonado,
Luis Salvador.

CLASE DE BOTÁNICA.

PRIMER CURSO.

Señores.

Eliás Almeida,
Virgilio Arregui,
Nicolás Baca,
Carlos Daniel Barreiro,

Eliás Vacas,
Carlos Carrillo,
José María Corral,
Manuel Darquea

Arturo Terán.

SEUNDO CURSO.

Señores.

Samuel Buendía,
Mariano Domínguez,

Julio Paredes,
Reinaldo Samaniego.

CLASE DE ZOOLOGÍA GENERAL.

Señores.

Alberto Cortéz,
Manuel M. Maldonado,

Enrique Miranda,
Luis Salvador.

Alumnos de la Facultad de Filosofía y Literatura.

CLASE DE LITERATURA.

Señores.

Luis Emilio López,
Gabriel Monje,

Vicente Pallares,
Aurelio Villagómez,

CLASE DE LENGUA Y LITERATURA INGLESA.

Señores.

Luis Riofrío,	} Gonzalo Miranda,
Antonio José Quevedo.	

CLASE DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA.

Señores.

Juan Borja,	Manuel Pachano,
Francisco Urrutia,	Manuel Correa,
Homero Carrera,	Nicanor Correa.

ACTAS DE SABATINAS.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, Mayo 14 de 1888.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la satisfacción de remitir á U. S. H., para conocimiento del Supremo Gobierno y de los padres de familia, las actas de las sabatinas del presente año escolar. La de Anatomía fué honrada con la asistencia de S. E. el Presidente de la República y los H. H. Señores Ministros de Estado, y la de Economía política mereció la felicitación pública que dirijió á los alumnos el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia: tan distinguido por sus luces y talentos.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO.

Hoy cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron los Señores Rector, Casares (Carlos), Espinosa de los Monteros, Campuzano, Barahona, Muñoz, Silva, Echeverría. Casares (Manuel María) y Herrera, presididos por el Señor Doctor Miguel Egas, (como profesor más antiguo) con el objeto de presenciar la sabatina de Cirujía y Obstetricia. Los alumnos designados por la suerte para sostener el acto fueron los Señores Alejandro Melo y Rafael Suárez, y para preguntar los Señores Mariano Peñaherrera y José María Vaquero. Faltó el Señor José Ignacio Calisto. Terminado el acto los Señores profesores de la Facultad de Medicina lo calificaron de *bueno*. Lo certifico.—Por el Decano, MIGUEL EGAS.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Hoy diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron los Señores Rector, Casares (Carlos), Espino-

sa de los Monteros, Campuzano, Silva, Casares (Manuel María), Egas (Miguel Abelardo) y Herrera, presididos por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, con el objeto de presenciar el examen quincenal de los cursantés de Cánones; de entre estos faltaron los alumnos José Barona, Víctor Gangotena y Virgilio Ontaneda; fueron designados por la suerte para sostener el examen los Señores José María Peña y Luis Villacrés; y para preguntar los Señores Pedro Antonio Bustamante y Leonardo Carrillo. Terminado el acto, que versó sobre materias de Derecho Público Eclesiástico, los Señores profesores de la Facultad hicieron las calificaciones siguientes: al Señor Pedro Antonio Bustamante *bueno*, y á los demás *regular*.—El Decano, JULIO B. ENRÍQUEZ.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Hoy tres de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores Rector Casares (Carlos), Espinosa de los Monteros, Rodríguez Maldonado, Barahona, Silva, Casares (Manuel M.) Herrera, Muñoz, Echeverría y Vivar, presididos por el Señor Dr. Miguel Abelardo Egas, como profesor más antiguo (por haber faltado el Señor Dr. José María Trova Decano de la Facultad de Ciencias) presenciaron la sabatina de *Química orgánica y fisiológica*, que fue sostenida por los alumnos Carlos Egas Caldas y Manuel María Maldonado, preguntaron los alumnos Rafael Alberto Cortés y Enrique Miranda. Concluido el exámen, los Señores profesores de la Facultad, lo calificaron de *bueno*.—Por el Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Hoy diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores. Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina, Barahona, Egas (Miguel), Muñoz, Cárdenas, Silva, Echeverría, Casares (Manuel María), Enríquez, Laso, Espinosa de los Monteros, Casares (Carlos), Herrera, Campuzano y Egas (Abelardo), presenciaron el examen quincenal presentado por los cursantes de *Anatomía descriptiva*. El Señor Decano cedió la presidencia al Excmo. Señor Presidente de la República, que también concurrió al acto acompañado de los HH. Señores Ministros de Estado y de otros funcionarios, y dió principio el acto con un discurso pronunciado por el Señor Maximiliano Ontaneda, fueron designados para preguntar los alumnos Tarquino Viteri, Guillermo Ordóñez, Carlos Domingo Sáenz, Alejandro Villamar y para responder los Señores José Ponce Elizalde, Eliseo Ordóñez, Ricardo Núñez y Lucindo Almeida demostrando estos últimos sobre el cadáver muchas de las preguntas que se les dirigieron. También preguntaron los Señores Miguel Román, Pedro Alarcón, Mariano Peñaherrera y Manuel Bello Jijón. Terminado el acto, con otro discurso pro-

nunciado por el Señor José Ponce Elizalde, los Señores profesores de la Facultad lo calificaron de *sobresaliente*. El Excmo. Señor Presidente declaró instalada la Escuela Práctica de Anatomía, retrotrayendo la fecha desde el 1º de los corrientes.—El Decano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.—El Prosecretario, *José Bolívar Barahona*.

Hoy catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores José María Troya, Decano de la Facultad de Ciencias, R. P. Sodiro, Egas (Abelardo), Vivar, Herrera, Espinosa, (Manuel A) Laso, Espinosa de los Monteros, Rodríguez Maldonado, Silva, Casares (Manuel María), Casares, (Carlos,) presenciaron el examen quincenal presentado por los cursantes del primer año de *Botánica*. Los alumnos designados por la suerte para sostener el acto fueron los Señores Virgilio Arregui y Nicolás Baca y para preguntar los Sres. Elías Almeida y Carlos Barreiro. Terminado el acto, los Sres. profesores de la Facultad de Ciencias lo calificaron de *Sobresaliente*.—El Decano, JOSÉ MARÍA TROYA.—El Prosecretario, *José Bolívar Barahona*.

Junta administrativa.

SESIÓN DEL 4 DE MAYO DE 1888.

Se reunieron los Señores, Rector, Casares, Muñoz, Herrera y Pólit y aprobaron el acta anterior. Se dió cuenta :

1º Del presupuesto correspondiente á abril próximo pasado, que se aprobó sin ninguna modificación.

2º Del Reglamento de Imprenta nuevamente redactado por el Señor Pólit con las modificaciones adoptadas por la Honorable Junta en la sesión precedente, que igualmente fué aprobado.

3º De una solicitud del Señor Doctor Lino Cárdenas en la cual pedía se le mande pagar lo que le adeudaba el Establecimiento por sueldos devengados, durante el año de 1878, como profesor sustituto de Patología. En vista de la respectiva liquidación se mandó que el Señor Colector pague los noventa y cinco sures treinta y tres centavos, que reclamaba el interesado.

4º Oído el informe verbal del Señor Doctor Casares respecto del arreglo con el Señor Doctor Miranda, se convino en que el solicitante pague en dos anualidades la décima parte de lo que debe por censos caídos; quedando en adelante reducido á la cuarta parte el capital acensuado, y se autorizó al Señor Colector de este Establecimiento para que recabe del Juez Municipal de Otavalo la aprobación de este contrato.

No habiendo otro asunto terminó la sesión.

El Rector,

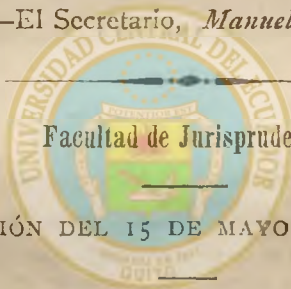
El Secretario,

ELÍAS LASO.

Manuel Baca M.

Hoy cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores Julio B. Enríquez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Laso, Casares (Carlos), Espinosa de los Monteros, Campuzano, Barahona, Muñoz, Silva, Echeverría, Egas (Abelardo), Vivar y Herrera, el infrascrito llamó por lista á los alumnos de la clase de Economía Política, y faltaron á ella los Señores Agustín Cevallos, Julio Granda, Manuel Pachano, Ricardo Pazmiño, Elías Toro Funes, Manuel Villagómez, Daniel Yanes, David Pazmiño, Miguel Antonio Cruz, Carlos Moncayo, Alejandro Salvador y Aurelio Villagrán, y sostuvieron el examen los Señores Abelardo Manosalvas y Vicente Pallares, y preguntaron los Señores Gonzalo Miranda y Benjamín Vega, unos y otros designados por la suerte. Terminado el acto que versó sobre la *Producción y Circulación*, el Sr. Decano felicitó á los alumnos por el lucimiento con que trataron de estas importantes materias; y los Señores profesores lo calificaron de *muy sobresaliente*.—El Decano, JULIO B. ENRÍQUEZ—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Son copias.—El Secretario, *Manuel Baca M.*



Facultad de Jurisprudencia.

SESIÓN DEL 15 DE MAYO DE 1888.

Abierta por el Señor Decano, con asistencia de los Señores Doctores Laso, Casares, Espinosa de las Monteros y Campuzano.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión precedente, se presentó al despacho un oficio del Señor Rector en el cual comunica al Señor Decano que muy pronto estará en estado de servicio la imprenta de este Establecimiento; recomendándole se sirva organizar los trabajos con que la Facultad de Jurisprudencia ha de contribuir mensualmente para la publicación de los "Anales." Se convino en que los Señores profesores han de publicar sus respectivos trabajos, en el orden siguiente: 1º el Señor Decano, 2º el Señor Doctor Laso, 3º el Señor Doctor Casares, 4º el Señor Doctor Espinosa de los Monteros y 5º el Señor Doctor Campuzano.

El Señor Decano manifestó que la publicación de los "Anales," que tanto honra á la Universidad iba á continuar, gracias en su parte principal, á los esfuerzos del Señor Rector que con tanta constancia había trabajado hasta realizar la adquisición de la imprenta que actualmente posee el Establecimiento, y propuso: "Que se acuerde un voto de gracias al mencionado Señor Rector

por el vivo y patriótico interés, con que ha realizado el vehemente deseo de la Universidad respecto á la adquisición de la imprenta". El Señor Doctor Casares apoyó esta moción, que fué aprobada.

Con esto se cerró la sesión.

El Decano,

El Secretario,

JULIO B. ENRÍQUEZ.

Manuel Baca M

REGLAMENTO

DE LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Art. 1º La inspección superior de la Imprenta corresponde al Rector de la Universidad, bajo la dirección de la Junta Administrativa.

Art. 2º El Rector visitará la Imprenta, á lo menos una vez por semana, y además siempre que las circunstancias lo exijan.

Art. 3º Habrá un Director, nombrado por la Junta Administrativa, que cuidará del orden y economía de la Imprenta, vigilará y dirigirá el trabajo de los cajistas, prensistas y demás oficiales, y contratará las obras, debiendo en todo caso estos contratos llevar el visto bueno del Secretario de la Universidad.

Art. 4º El Secretario, para ejercer la atribución que se le asigna en el artículo precedente, deberá consultar á la Junta Administrativa y proceder de acuerdo con ella, siempre que las obras fueren de importancia ó responsabilidad.

Art. 5º Debe el Secretario exigir al Director de la Imprenta una cuenta mensual de los ingresos y gastos, y presentarla á la Junta Administrativa, para que, después de aprobada por ella, pase el saldo á manos del Colector de Rentas de la Universidad, que abrirá cuenta separada á la Imprenta.

Art. 6º El Director, después de dar una fianza de ochocientos sucres, necesaria para su nombramiento, recibirá la Imprenta por inventario prolijo en que consten el número y estado de las prensas, mesas, cajetines &ª; el número ó peso, clase y estado de los tipos, viñetas, líneas &ª;

Art. 7º La custodia de la Imprenta corre á cargo del Director, quien será personalmente responsable de toda pérdida ó deterioro que no provenga del uso natural; sin perjuicio de la responsabilidad especial que recaiga sobre los oficiales respecto del Director, á quien se le faculta aceptarlos y despedirlos.

Art. 8º Así mismo serán responsables el Director y los oficiales de todo perjuicio ocasionado á la Imprenta por toda obra que en élla trabajaren á hurtadillas.

Art. 9º Tanto el Director como los oficiales deben asistir á la Imprenta de 7 á 10 de la mañana y de 11 á 5 de la tarde, todos los días, excepto los feriados. Cuando haya trabajo urgente, deberán además asistir desde las 6 de la noche, aun hasta las 10.

Art. 10. El Director de la Imprenta recibirá, por ahora, la pensión de 12 sucres mensuales, fuera de lo que le corresponde por su trabajo particular.

Art. 11. Los cajistas y prensistas ganarán conforme á la tarifa siguiente; clasificándose los primeros en cajistas de 1ª, 2ª y 3ª clase.

COMPOSICIÓN.—Por un pliego de pica, 2 sucres 50 centavos, 2 sucres y 1 sucre 20 centavos, según la clase.

Por un pliego de long, 3 sucres 50 centavos, 3 sucres y 2 sucres.

Por un pliego de breviaría, 4 sucres, 3 sucres 50 centavos y 2 sucres 50 centavos.

IMPRESIONES.—Por cada 100 tiradas, al tirador 15 centavos; al entintador 5 centavos.

La paga de los trabajos extraordinarios como títulos, composición de labores, cuadros y estados &ª, así como la de los meritorios ó aprendices, la fijará equitativamente el Director.

Art. 12. El pago de la pensión del Director, se hará mensualmente por el Colector de la Universidad, cuando se haya presentado la cuenta de que habla el art. 5º, y deberá figurar en el presupuesto general.

Art. 13. El pago de los oficiales y del Director, en razón de su trabajo, se hará semanalmente por el mismo Director.

Art. 14. El Director de la Imprenta, después de ordenada ó contratada una obra, entregará el manuscrito á uno ó varios cajistas, cotejará en persona la primera prueba con el original y cuidará de remitir la 2.^a y 3.^a al autor, ó á quien correspondan.—En la tirada inspeccionará personalmente los primeros tiros.

Art. 15. Le toca al Secretario corregir las últimas pruebas de todas las publicaciones oficiales de la Universidad, como notas, actas, acuerdos, &^a.

Art. 16. Lo dicho del Secretario en los artículos anteriores se aplica al Prosecretario en su caso.

Art. 17. Además de la prueba á que se refiere el art. 14, la Imprenta no está obligada á dar á los autores más de dos pruebas de sus escritos.

Art. 18. La Imprenta observará estrictamente la ortografía de la Academia Española.

Art. 19. Los manuscritos no se admitirán, si no llevaren la firma del autor ó de la persona responsable, siendo esta responsabilidad efectiva conforme á la Ley. Una vez recibido, no se devolverán y se conservarán en el archivo de la Imprenta.

Art. 20. El archivo de la Imprenta comprenderá dos secciones: la una de originales, á que se refiere el artículo precedente; la otra de todos los impresos que se den á luz.

Art. 21. Fuera del ejemplar para el archivo, se rendrá uno para la Biblioteca de la Universidad, otro para la Biblioteca Nacional y los demás que la Ley exigiere.

Art. 22. Toda obra que se dé á luz, por pequeña que sea, llevará al pié en caracteres menudos: Imprenta de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, y la fecha en que acabó de imprimirse.

Quito, á 16 de Mayo de 1888.

El Rector,

El Secretario,

ELÍAS LASO.

Manuel Baca M.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad—
Quito, mayo 3 de 1888.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de dirijirme á US. H. con el objeto de pedir-

le que recabe de S. E. el Presidente de la República la orden respectiva para el pago de \$ 8.560 que el Tesoro Nacional debe á la Universidad por los sueldos de los empleados y Profesores en los años de 1883 y 1884, pues todos los empleados de la lista civil y militar estan integramente pagados por estos años.

El 15 de Octubre de 1885 hice este mismo reclamo, y el H. Señor Ministro de Hacienda tuvo la atención de contestar el 28 del propio mes diciendo que llenaría este sagrado deber tan luego como pasen las circunstancias afflictivas del Tesoro. En atención á estas circunstancias he guardado silencio hasta hoy, pero la necesidad de pagar la parte de sueldos que debe la Universidad á los Señores Profesores, y más todavía la de formar las bibliotecas de cada una de las cuatro Facultades y atender á los gastos de la imprenta que ha establecido recientemente la Universidad, reparar las cubiertas de la casa que necesitan pronta y total refacción, me obligan á repetir el reclamo, sin dudar del buen éxito, porque S. E. el Presidente de la República busca siempre las ocasiones de favorecer de todos modos la Instrucción pública, y los H. H. Señores Ministros secundan tan laudable propósito.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 9 de 1888.

CIRCULAR.

Señor Decano de la Facultad de.....

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. S. que la imprenta de la Universidad estará muy pronto en estado de servicio, y como la continuación de los "Anales" será uno de los primeros trabajos científicos y literarios de la Universidad, díguese U. S. reunir la Facultad que tan dignamente preside para organizar los trabajos científicos con que la Facultad enriquecerá mensualmente los referidos "Anales."

Los borradores deden entregarse en Secretaría el 1º de cada mes, lo más puntualmente posible para poder arreglar los trabajos de impresión y conseguir puntualidad en las publicaciones.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 12 de 1888.

Señores Hachette y C^a

Cábeme la satisfacción de contestar á su estimada del 10 de abril próximo pasado.

Agradezco el envío del primer libro de lectura.

Cumpliendo con el deseo de U. U. he puesto el libro en ma-

nos del Señor Subdirector de Estudios por ser el empleado ó funcionario que en esta República cuida de la enseñanza primaria.

El 18 de Febrero mandé á U U. todo el valor de las esferas, cosmógrafo, láminas y diccionario que tuvieron la bondad de remitir.

En Junio próximo hare á UU. un nuevo pedido de libros.

S. A. S. S.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 18 de 1888.

II. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de contestar al estimado oficio de US. II. fecha 18 del presente mes, en el cual pide informe sobre el estado de la Universidad.

En el momento he pedido á los Sres. Decanos el informe relativo á cada una de las Facultades para dar el general pero temo que no vengan tan pronto como sería necesario, porque el tiempo es muy corto y la proximidad de los exámenes obliga á los Sres. Profesores á tareas más prolongadas y repetidas.

Tan luego como reciba estos informes remitiré el general.

Dios guarde a US. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Circular á los Señores Decanos.

Con fecha 16 del presente, me dice el II. Señor Ministro de Instrucción Pública, lo que copio: "Pido á US. se digne informarme acerca del estado de esa Universidad, dignamente rejida por US. á fin de tomar los datos necesarios con que pueda informar á mi vez al próximo Congreso.—Dios guarde á US. II.—José M. Espinosa."

Lo transcribo á US. para que se sirva dar el informe de la Facultad que tan dignamente preside.

Dios guarde á US. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 23 de 1888.

Señor Doctor Adriano Cobo.

Muy apreciado amigo. Dándole á U. las debidas gracias, le remito los doce suces que U. se dignó dar á Manuel López, conductor de los tres cajones de la prensa.



Por sí la Universidad necesite de los servicios de U. no me excusaré de pedírselos; pues conozco que U. está siempre pronto á servir á la Instrucción Pública.

Ocupe á S. A. S. S. y amigo.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 24 de 1888.

Señor Presidente de S. E. el Tribunal de Cuentas.

El Ministerio de Hacienda ha pedido al Tribunal de Cuentas, que US. tan dignamente preside, la liquidación de la cuota que la Universidad debía percibir directamente para ella, en los años de 1883 y 1884; pero no ha pedido la liquidación de la cuota que le correspondía por la enseñanza de Anatomía.

Estas dos sumas componían en aquellos años la subvención de la Universidad, por esto la Ley de presupuestos de 17 de noviembre de 1880 comprendió ambos partidos votando para la Universidad \$ 8.000 y 4236 para Anatomía cuya enseñanza ha estado y está á cargo de un profesor rentado por la Universidad.

Sírvase V. E. ordenar que se me confiera la liquidación correspondiente á esta enseñanza ya que ella no ha sido incluida en la que se ha remitido al Ministerio de Hacienda.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito mayo 1º de 1888.

Señor Doctor Luis Felipe Borja.

La H. Junta Administrativa, en su sesión del 27 del pasado, ordenó que se remita al Concejo General de Instrucción pública la solicitud presentada por U. en los primeros días de dicho mes; porque esta Corporación es la que ha de conocer de este asunto por excusa de los Señores Rector y Vicerrector.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Señor Doctor Rafael Barahona.

Tengo por mucha honra comunicar á U. que el Señor Decano de la Facultad de Medicina en vista de un oficio dirigido por el Señor Intendente General de Policía, para que se hagan extensivas las visitas domiciliarias á todos los establecimientos públicos suje-

tos á su inspección, como colejos de ambos sexos, cárceles, casas de detención, penitenciaria, hospital, hospicio, cuarteles, fábricas &c ha tenido á bien designarle para que reunido con el Señor profesor de Medicina legal é Higiene pública, y el Señor Intendente General de policía se dignen practicar estas visitas domiciliarias, principiando por el establecimiento de la Policía.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

Igual oficio se pasó al Señor Doctor Miguel Egas.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Señor Intendente General de Policía.

Cábeme la honra de comunicar á U. que el Señor Decano de la Facultad de Medicina, ha tenido á bien nombrar á los Señores Doctores Rafael Barahona profesor de Fisiología é Higiene privada y Miguel Egas profesor de Medicina legal é Higiene pública, para que acompañados con U. visiten todos los establecimientos públicos sujetos á su inspección, principiando las visitas por el establecimiento de la Policía.

U. se servirá avisar oportunamente á los Señores profesores; designándoles el día y hora en que ha de verificarse la referida inspección.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Art. 1º Todos los empleados están obligados á asistir á la oficina de 7 á 10 de la mañana y de 11 á 5 de la tarde, y por la noche cuando fuere necesario.

Art. 2º El cajista que no avisare al Director con anticipación la no asistencia á la oficina, será multado en veinte centavos de sucre.

Art. 3º Ningún cajista ocupará á los aprendices, sin previo consentimiento del Director.

Art. 4º Todo cajista está en la estricta obli-

gación de distribuir sus trabajos sin pérdida de tiempo.

Art. 5º El cajista que dejare empastelar alguna forma por descuido, pagará una multa de veinte centavos de sucre, y el Director hará distribuir por cuenta del que ha dejado empastelar.

Art. 6º El cajista que dejare un original sin concluir, será dispensado por primera ocasión, y el Director hará concluirlo, sin que tenga opción á nada el que no lo haya concluido, pero si abusare de esta concesión por más veces, será expulsado sin reclamo alguno.

Art. 7º Todo cajista guardará consigo la última prueba de sus trabajos para descargo suyo.

Art. 8º Los cajistas deben guardar completo silencio en la oficina.

Art. 9º Se prohíbe á los cajistas hacer trabajos ocultos so pena de ser expulsados de la oficina, y resarcir su valor.

Art. 10. Los cajistas, prensistas y encuadernadores, están obligados á pagar cualquiera daño ocasionado por su descuido ó negligencia, siempre que se compruebe el autor del daño.

Art. 11. Los cajistas según las aptitudes serán calificados de cajistas de primera, segunda y tercera clase; y los aprendices, según exámen que se les tomará, irán ascendiendo sucesivamente.

Art. 12. Se recomienda á los cajistas que todo tipo que estuviere caído, sea levantado inmediatamente sin disculpa alguna.

Art. 13. El prensista está en la obligación de poner á la vista del Director, dos ejemplares tirados, de cualquiera obra, en dos ocasiones distintas.

Art. 14. Los prensistas velarán y cuidarán que ningún empleado coja más de un ejemplar de cualquier periódico que se imprima, y será entregado por éstos.

Art. 15. El prensista entregará á los encuadernadores todo trabajo que fuere de encuadernarse, contando los ejemplares.

Art. 16. Los prensistas están obligados á limpiar las prensas siquiera una vez cada semana, y á cuidar todos los útiles concernientes al trabajo de prensas.

Art. 17. Los encuadernadores recibirán de los prensistas contados los ejemplares de toda tirada que fuera de encuadernarse, y de igual manera entregará al Director después de encuadernados.

Art. 18. Los aprendices y entintadores guardarán respeto á los cajistas, y todos éstos en general al Director.

Art. 19. Los aprendices están obligados al aseo de la oficina.

Art. 20. Se prohíbe en absoluto á todos los empleados en general el presentarse beodos á la oficina, y de igual manera la introducción de licor al establecimiento.

Art. 21. Los pagos se harán los sábados de cada semana á las cinco de la tarde.

Art. 22. Ningún empleado saldrá de la oficina sin previo permiso del Director, y esta licencia no pasará de treinta minutos.

Art. 23. Se prohíbe entrar á la oficina á toda persona que no fuere empleada en élla, así como ningún empleado podrá hacer entrar á persona alguna, sin permiso del Director.

Art. 24. Se encarga á todos los empleados cultura y educación en la oficina.

NOTA.—Esta es la primera ocasión que entre nosotros se ha formulado un Reglamento de esta especie, con el objeto de que los empleados de imprenta, ó mejor dicho, que todos aquellos que poseen este arte, vayan adelantando tanto en la profesión como en el porte que deben observar en las oficinas de esta clase; siendo de notarse que es

uno de los primeros por su importancia, y con bastante dolor vemos que esta profesión va cada día de mal en peor, causando admiración; pues desde Guayaquil, adelante se deja ver los progresos que hace, merced á la regularización con que se han establecido las oficinas de esos países. Así, pues, todo cuanto de ríguroso y defectuoso se encuentre en este Reglamento, debido es quizá á que es el primero que se ha dado en esta culta capital, y después iremos modificando las faltas, que con la experiencia notáremos.

Quito, Mayo 24 de 1888.

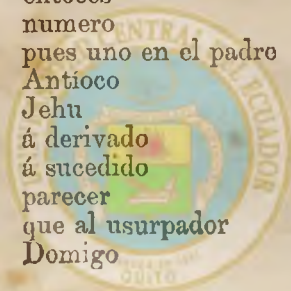
EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA,

RAFAEL M. BERMEO.



ERRATAS SUSTANCIALES.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIRSE.
330	34	satisfecho	satisfechos
330	7	de los "Anales"	á los "Anales"
334	42	estender	extender
335	41	advitrio	arbitrio
336	14	hiso	hizo
343	32	advitrario	arbitrario
343	39	después	después
344	39	pariedad	paridad
344	32	entoces	entonces
346	26	numero	número
361	32	pues uno en el padre	p. e. en el padre
362	6	Antioco	Antioco
365	8	Jehu	Jehú
366	34	á derivado	ha derivado
367	13	á sucedido	ha sucedido
367	17	parecer	perecer
367	48	que al usurpador	que el usurpador
387	27	Domigo	Domingo



BIBLIOTECA HISTÓRICA
DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

AVISO.

Los ANALES se publicarán, en cuanto sea posible, la segunda semana de cada mes.

AGENCIAS DE LOS "ANALES."

QUITO.—Colecturía de la Universidad.

—Señor don Rafael E. Davila, carrera de García Moreno.

RIOBAMBA.—Señor Doctor Don Julio Vela.



SUSCRIPCIONES.

Suscripción adelantada para un año.....	\$ 4
Para un semestre.....	" 2
Un número suelto.....	" 0 40

Los ANALES se canjean con las Revistas nacionales y extranjeras del mismo volumen.

Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la instrucción pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.

Los que no pasen de cuarenta palabras.....	\$ 0 40
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras más.....	" 0 10

CORRESPONDENCIA.

Ha de dirigirse al Señor Don Manuel Larrea Lizarzaburu, encargado de la edición de los ANALES.